

**Nivel de Conocimiento del Sistema General de Pensiones de los Estudiantes de la
Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga**

Andrea del Pilar Guiza Quiroga y Juan Pablo Sampayo Montero

**Trabajo de grado para optar por el título de Especialista en Gerencia de Instituciones de
Seguridad Social en Salud**

Director

Álvaro Javier Vargas Villamizar

Magíster en Economía y Desarrollo

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Especialización en Gerencia en Instituciones de Seguridad Social en Salud

2023

Contenido

Introducción	10
1. Nivel de Conocimiento del Sistema General de Pensiones de los Estudiantes de la Universidad Santo Tomas Seccional Bucaramanga	12
1.1 Planteamiento de la investigación	12
1.1.1 Descripción del problema	12
1.1.2 Formulación del problema	18
1.2 Objetivos de la investigación	18
1.2.1 Objetivo general	18
1.2.2 Objetivos específicos	18
1.3 Justificación.....	19
2. Marco referencial	21
2.1 Antecedentes de la investigación	21
2.2 Marco Teórico	26
2.2.1. Nivel de Conocimiento	27
2.2.2. Orígenes del Sistema General de Pensiones	28
2.2.3 Régimen de Prima Media con Prestación Definida.	31
2.2.4 Régimen de Ahorro Individualidad con Solidaridad	33
2.2.5 Regímenes exceptuados del sistema general de pensiones	34
2.3. Marco legal.....	36
2.4. Teoría del Conocimiento	37
2.5. Definición de términos básicos	38
3. Diseño metodológico	39

3.1 Tipo de estudio	39
3.2 Recolección de datos	39
3.3 Fuentes de información	40
3.4. Población	40
3.5 Muestra	41
4. Resultados	41
4.1 Descripción de los criterios que se establecen en los regímenes de pensión público y privado de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 mostrando las ventajas y desventajas de cada régimen pensional.	42
4.2 Identificación de los elementos que influyen en la elección del régimen pensional público (RPM) o privado (RAIS) por parte de los estudiantes cursantes de los últimos semestres de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.	42
4.3 Establecimiento sobre el nivel de información que poseen los estudiantes de los últimos semestres de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga acerca del régimen de pensiones	45
5. Conclusiones	60
Referencias	63

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Recolección de datos.....</i>	39
Tabla 2. <i>Variables por considerar</i>	42
Tabla 3. <i>Lineamientos de los regímenes de pensión público y privado.....</i>	42
Tabla 4. <i>Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted el sistema general de Pensiones que existen en Colombia?</i>	45
Tabla 5. <i>Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted sobre los fondos de pensiones privados?</i>	47
Tabla 6. <i>Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Cuál es cual su estrato socioeconómico?.....</i>	48
Tabla 7. <i>Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Cuál es el ingreso mensual que usted posee en la actualidad?</i>	49
Tabla 8. <i>Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: Según las opciones ¿Cuál es su sexo?</i>	50
Tabla 9. <i>Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Cuál es su nivel educativo en la actualidad?</i>	51

Tabla 10. *Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Cuál de los programas de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga pertenece usted?.....* 53

Tabla 11. *Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Tiene usted conocimiento sobre la Ley 100 de 1993?* 54

Tabla 12. *Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted la edad para que las personas reciban la pensión en los casos de hombre y mujeres?* 54

Tabla 13. *Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Sabe usted quien es la persona que se encarga de supervisar los procedimientos en el régimen de pensiones para su afiliación?* 55

Tabla 14. *Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted que es la pensión por vejez?* 56

Tabla 15. *Distribución de frecuencia de los datos suministrados Por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted que es la pensión por invalidez?.....* 57

Tabla 16. *Distribución de frecuencia de los datos suministrados Por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted La pensión por sobreviviente?* 58

Lista de figuras

Figura 1. <i>Criterios para elegir un fondo de pensión</i>	43
Figura 2. <i>Criterios que tendría en cuenta al momento de elegir su fondo de pensión</i>	44
Figura 3. <i>Conocimiento general de pensiones. Pregunta: ¿Conoce usted el Sistema General de Pensiones que existe en Colombia?</i>	46
Figura 4. <i>Representación de COLPENSIONES. Pregunta: ¿Conoce usted lo que representa en la actualidad Colpensiones?</i>	47
Figura 5. <i>Conocimiento sobre los fondos de Pensiones Privados. Pregunta: ¿Conoce usted sobre los fondos de pensiones privados?</i>	48
Figura 6. <i>Condición económica del encuestado. Pregunta: ¿Cuáles cual su estrato socioeconómico?</i>	49
Figura 7. <i>Ingreso mínimo mensual. Pregunta: ¿Cuál es el ingreso mensual que usted posee en la actualidad?</i>	50
Figura 8. <i>Sexo de los encuestados. Pregunta: ¿Cuál es su sexo?</i>	51
Figura 9. <i>Nivel educativo en la actualidad. Pregunta: ¿Cuál es su nivel educativo en la actualidad?</i>	52
Figura 10. <i>Estudios cursados en la actualidad. Pregunta ¿Cuál de los programas de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga pertenece usted?</i>	53
Figura 11. <i>Conocimiento sobre la Ley 100 de 1993 por los encuestados. Pregunta: ¿Tiene usted conocimiento sobre la Ley 100 de 1993?</i>	54
Figura 12. <i>Edad para solicitar pensión. Pregunta: ¿Conoce usted la edad para que las personas reciban la pensión en los casos de hombre y mujeres?</i>	55

Figura 13. *Conocimiento sobre encargado de Supervisión. Pregunta: ¿Sabe usted quien es la persona que se encarga de supervisar los procedimientos en el régimen de pensiones para su afiliación?* 56

Figura 14. *Conocimiento sobre la pensión de vejez. Pregunta: ¿Conoce usted qué es la pensión por vejez?* 57

Figura 15. *Conocimiento actual sobre la pensión de invalidez. Pregunta: ¿Conoce usted que es la pensión por invalidez?* 58

Figura 16. *Conocimiento sobre la pensión de sobreviviente. Pregunta: ¿Conoce usted La pensión por sobreviviente?.....* 59

Resumen

En este estudio, se procedió a determinar el Nivel de Conocimiento del Sistema General de Pensiones de los Estudiantes de los últimos semestres de la Universidad de Santo Tomás de la ciudad de Bucaramanga. Lo anterior producto a que la cobertura de dicho sistema ha sido tema de discusión junto con la inequidad y la sostenibilidad financiera del sistema por larga data; así mismo, es importante que toda persona tenga información sobre los sistemas de pensiones existentes y, en consecuencia, es conveniente determinar si a los estudiantes de último semestre de la Universidad mencionada, próximos a iniciar su vida laboral tenían conocimiento sobre el mismo y con esto la necesidad de afiliación a la seguridad social; además, las situaciones anteriormente expresadas pueden ocasionar que los jóvenes al establecer relaciones laborales dejan de lado seleccionar un sistema de pensiones que sea efectivo para cuando arriben a vejez estando así en desventaja con aquellas personas que teniendo información acertada y oportuna. Por tanto, este estudio se centró en una investigación cuantitativa, en su tipo descriptivo, con un diseño de campo; una población finita tomada de forma aleatoria simple con una muestra representativa con un 30%. La recolección de datos fue un cuestionario con preguntas dicotómicas y de selección múltiple. Estableciendo como conclusión que, se generó un bajo nivel de conocimiento de los lineamientos legales sobre el régimen de pensiones de Colombia.

Palabras clave: Sistema General de Pensiones, Régimen de Prima Media, Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, Regímenes exceptuados.

Abstract

In the present study, we proceeded to develop a work entitled: level of knowledge of the general pension system of the students of the Santo Tomás University of the city of Bucaramanga. Establishing as a general objective: Determine the level of knowledge of the General Pension System of the students of the last semesters of the University of Santo Tomás in the city of Bucaramanga. From this moment on, coverage has been the subject of discussion along with inequity and the financial sustainability of the system; likewise, it is important that everyone has information about the existing pension systems and consequently it is convenient to determine if the students of the last semester of the University of Santo Tomás, close to starting their working life and with it their affiliation to the security social; In addition, the previously expressed situations can cause young people, when establishing labor relations, to neglect selecting a pension system that is effective when they reach old age, thus being at a disadvantage with those who have accurate and timely information. The present study focused on a socio-critical paradigm investigation, in its descriptive type, with a field design; a finite population taken in a simple random way, the sample will be representative with 30% of it. Data collection was through an instrument with dichotomous and multiple choice questions. Establishing as a conclusion that, a high impact is generated in the ignorance of the legal guidelines in the Colombian pension system.

Keywords: General Pension System, Medium Premium Regime, Individual Savings Regime with Solidarity, Excepted Regimes.

Introducción

Los seres humanos han constituido la base fundamental para la convivencia en sociedad; centrado este argumento en los derechos del hombre y del ciudadano, por lo cual todo beneficio que esta sociedad reciba contribuirá a esa convivencia. Pero además garantiza la estabilidad y tranquilidad de cada persona.

Es por ello que se destaca la importancia de consolidar todos aquellos elementos que hacen al individuo feliz y que le producen bienestar; así como calidad de vida. En este sentido asegurar su medio de vivencia y su futuro, en aspectos como la vejez, representa una consideración fundamental para asegurar sus derechos humanos.

Al respecto vale hacer mención que las políticas de Estado que plantea un sistema de gobierno constituyen una de esas garantías humanas que deben poseer los ciudadanos; de igual forma la necesidad de informar a la población sobre los mecanismos que sus países estructuran estos subsistemas, también son parte de esas garantías ciudadanas. Por ello en cada nación debe estructurarse un régimen de pensiones que asegure la edad dorada, la vejez, en cada ciudadano, como apoyo y contribución al desarrollo del país.

Siendo así vale establecer que en Colombia también existen estos mecanismos como parte del sistema de seguridad social que articula la nación, para con ello asegurar la forma digna de vejez en cada colombiano. Equivale a destacar que existen tanto los medios de carácter público como privados y que depende del entorno en que un ciudadano se desempeñara en su etapa productiva; de igual modo este es opcional, pero existe en la nación.

Ahora, destacar que tanto se conoce sobre los regímenes de pensiones y sus diversos mecanismos para ejecutar las cotizaciones y recibir el beneficio se conoce, sería la gran cuestión de esta investigación, sobre todo en entornos privados o públicos. Por ello se procedió a establecer

el nivel de conocimiento que deberían poseer estudiante de niveles de formación superior, universitario, para establecer la difusión sobre información de interés a todo público colombiano.

En consideración a lo expuesto se destaca que el presente estudio tuvo la finalidad de determinar el nivel de conocimiento que presentan en la actualidad sobre del sistema general de pensiones de Colombia en los estudiantes de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga. En tal sentido se estructuró el trabajo de la siguiente manera: Planteamiento del Problema, donde se describe y se formula el problema de investigación, se estable en los objetivos de investigación y la justificación.

Seguidamente un Marco Referencial; que contiene varias partes diferenciadas metodológicamente pero unidas en torno al eje central de la investigación, entre ellos: antecedentes de la investigación, marco teórico, marco legal, definición de términos básicos. Elaborado cada uno de estos con la información seleccionada durante la investigación documental que se realizó al iniciar el estudio.

Posteriormente, se presente el marco metodológico: donde se expone: el enfoque de la investigación que se utilizó; el tipo de abordaje que se realizó; el diseño que se desarrolló, la población objeto de estudio, la muestra establecida, las formas de procesar los resultados, entre otras ideas relevantes. Para luego establecer los resultados que se obtuvieron en la indagatoria que dieron paso a la elaboración de las conclusiones, donde se dio respuesta a la pregunta y a los objetivos de la investigación y se presentaron los hallazgos obtenidos en el estudio.

1. Nivel de Conocimiento del Sistema General de Pensiones de los Estudiantes de la Universidad Santo Tomas Seccional Bucaramanga

1.1 Planteamiento de la investigación

1.1.1 Descripción del problema

Producto de los problemas sociales y económicos, los sistemas de pensiones son a nivel mundial un área de constante estudio y reformulación, ya que, son elevados los niveles de gastos al Estado de cada nación generando una proyección hacia el futuro algunas veces insostenible. Igualmente, cuando se habla de realizar propuestas, estas en ocasiones, provocan malestar en la ciudadanía debido a que las personas cuentan con dichos beneficios al arribar a la tercera edad o contar con una condición especial de salud. En los países que el Estado se fundamenta en la concepción de derecho, se tiene por sentado que la colectividad debe respaldar por las garantías de los seres humanos con mayor vulnerabilidad económicamente, específicamente a aquellas que tengan edad primaria, avanzada o que no tengan acceso para cotizar para una ayuda a futuro, como son los individuos que establecen relaciones laborales independientes o grupos que no están respaldados en los mencionados Sistemas de Seguridad Social (Azuelo, 2020).

En las Naciones Unidas las leyes contendientes a la seguridad social se crearon en 1935, donde la cobertura del seguro social protege a las personas que perciben un salario y a los trabajadores independientes, el monto de los pagos a cotizar es de 12.4 % para las personas independientes, ahora bien, para los empleados este gasto se divide en dos partes donde una la asume el trabajador y la otra el empleador. En dicho país se utiliza una tasa de reemplazo de tipo progresiva siendo más elevada en las personas con menores ingresos. Definen la edad de 66 años

para disfrutar de la pensión posterior a mínimo 10 años de cotización, el cálculo del monto lo realizan considerando el promedio más elevado de ingreso de la persona (López y Eduardo, 2019).

Por su parte, Argentina y Bolivia cuentan con un número elevado de pensionados por vejez y discapacidad, lo cual significa que aproximadamente un 90% de la ciudadanía mayor de 55 años cumplió con el proceso de cotización requerido por el sistema de pensiones y ahora recibe su beneficio mientras que un 10% no tiene acceso a la pensión por no cumplir con los requisitos especificados por dicho programa. Por su parte, países como Honduras, República Dominicana, Guatemala, El Salvador y Nicaragua, solo cuenta con un 23% de personas jubiladas que reciben la pensión, el resto depende de otros medios de subsistencia. Contrariamente en Uruguay, el 82% de los trabajadores disponen de un programa de pensiones y el resto no son contribuyentes (Cáceres y Palacios, 2019).

Adicionalmente, Chile inició transformaciones relevantes en el sistema de pensiones públicas para aliviar la carga que tenía el estado con las finanzas. En dicha reforma se establecen prestaciones que no dependían de los salarios de los últimos años sino de los ahorros individuales realizando los ajustes considerando la expectativa de vida; en esta reforma el Estado deja de tener una participación mayoritaria para cumplir el papel de regulador y supervisor de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Producto de estas innovaciones cabe decir que en Latinoamérica, Chile, es el líder en cuanto a los sistemas pensionales, pues en la actualidad el sistema cuenta con tres pilares: Uno redistributivo: que tiene que ver con las pensiones que otorga el Estado luego de la evaluación de la situación de solicitante; otro por cuenta individual: El cual es de carácter contributivo donde el Estado tiene un rol de supervisor de los montos acumulados en la trayectoria del trabajador; y un tercero voluntario: que tiene que ver con una forma de obtener

una pensión superior a la cotización establecida y así tener mayores rentas en su vejez (López y Eduardo, 2019).

En cuanto a Perú, el sistema de pensiones permite que las personas elijan entre dos modalidades: beneficio definido público o contribución definida privado. El primero tiene que ver con el sistema establecido dentro de la seguridad social que ofrece el Estado peruano como beneficio post trabajo; el segundo es un fondo de carácter privado que será administrado por representantes de dicho sistema. La modalidad que se establece es que un pensionado público puede pasar al sistema privado, pero un pensionado del sistema privado, sólo en casos exclusivos podrá volver al sistema público. Entre los requisitos de este beneficio son edades superiores a los 65 años y un acumulado de contribución superior a los 20 años (Cáceres y Palacios, 2019).

A nivel nacional uno de los elementos forman parte de la estructura del sistema de seguridad social en Colombia, es la base pensional, la cual sufrió una importante modificación que impuso la creación de dos regímenes: El primero denominado: Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPMDDP) que tiene que ver con la formalidad por medio de las cuales las personas beneficiarias disfrutan de una pensión de vejez, sobrevivientes o invalidez del ámbito público o en algunos casos pagos sustitutivos; El segundo nombrado: Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad el cual es de carácter privado, donde los fondos personales de las pensiones son administrados por un grupo seleccionado dentro de los beneficiarios que conforman dicho régimen con la finalidad de protegerlos fondos para que estén disponibles ante situaciones que se puedan presentar al llegar a edades avanzadas, tener alguna discapacidad o ante el fallecimiento de los afiliados (Azüero, 2020).

Entrando en detalle, el aporte al fondo de pensiones es de gran importancia, pues constituye un derecho importante, irrenunciable, por otro lado, un servicio público como lo define la

jurisprudencia de la Corte Constitucional (2011) cuando señala que el beneficio de la seguridad social es una condición de importancia que proviene del principio de irrenunciabilidad, su aceptación dentro de los acuerdos mundiales ratificados por la nación colombiana en la temática y establecimiento de servicio público con relación al principio de universalidad. Por ende, la información sobre sus características propias de administración, permanencia, solicitud de pensión, devolución de aportes, traslado, entre otras., debe ser integra.

Siguiendo esta línea cabe mencionar que en Colombia se empieza a hablar de un sistema pensional a partir de 1946, fecha de creación del primer régimen de pensiones que se denominó la Caja Nacional de Previsión Social (CAJANAL), sin embargo, después de 21 años las pensiones de los empleados privados se volvieron obligatorias, estas pensiones fueron manejadas por el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales, que luego su nombre fue modificado en 1977 por el Instituto de Seguros Sociales (ISS). El sistema de pensiones que se implementó en el país fue denominado Régimen de Prima Media (RPM) o también de reparto con beneficio definido y este fue manejado por el (ISS). Desde este momento, la cobertura ha sido tema de discusión junto con la inequidad y la sostenibilidad financiera del sistema, por esta razón desde distintos gobiernos se ha promovido distintas reformas encaminadas a solucionar las anteriores problemáticas.

Adicionalmente, La Ley 100 fue creada con el fin de: reducir el déficit fiscal, incrementar la capacidad de cobertura, potenciar el sistema financiero, manejar la efectividad de la administración con los recursos, que el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) sustituyera el Régimen de Prima Media (RPM), más, por otro lado, esta Ley permitió que dos cosas amenazaran la sostenibilidad del sistema: La primera fue la posibilidad a los afiliados de hacer traslados entre ambos regímenes y la segunda es que garantizó una pensión mínima a los

afiliados en cualquier régimen, la cual no podría ser menor a un salario mínimo nacional (Martínez y Casas, 2017).

En consecuencia, se puede observar cómo, independientemente, de las reformas que se presenten a lo largo del tiempo el deber de información debe ser total y responsabilidad de estas administradoras, pues como lo expone Villegas (2008):

Quando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, e ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aun a llegar, si fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica (p. 5).

Por consiguiente, es importante que toda persona tenga información sobre los sistemas de pensiones existentes y en consecuencia es conveniente determinar si a los cursantes de último semestre de la Universidad de Santo Tomás, próximos a iniciar la vida laboral y, por tanto, su incorporación a la seguridad social, poseen suficiente información sobre los diferentes fondos, sus beneficios, ventajas y desventajas de cada régimen en el transcurso de su carrera o si cuentan con una cátedra donde puedan recibir este tipo de información. Lo anterior justificado considerando los planteamientos de Cuello, en cuanto al deber de informar a los afiliados al plan de pensiones antes de sùmanse a cualquier régimen “una inoportuna o insuficiente asesoría sobre los puntos del tránsito de régimen son indicativos de que la decisión no estuvo precedida de la comprensión suficiente, y menos del real consentimiento para adoptarla” (Cuello, 2014, p.16). En tal sentido, los ciudadanos necesitan tener información detallada sobre estas formas de seguridad social, a fin,

de poder tomar la decisión más adecuada para protegerse en la vejez considerando su nivel socioeconómico.

Ahora bien, también en la ciudad de Bucaramanga se pueden optar por los dos regímenes de seguridad social, motivo por el cual los cursantes de los últimos semestres del instituto mencionado deberían tener información veraz sobre las distintas modalidades de provisión social para estar preparados y formados a la hora de decidir qué sistema de cotización le es favorable en una relación laboral y poder vislumbrar una vejez protegida económicamente.

Profundizando sobre esta problemática, al buscar las causas que podría generar el desconocimiento, por parte de los estudiantes próximos a graduarse, sobre el Sistema General de Pensiones hay que destacar: la falta de información ofrecida en los institutos estudiantiles sobre el tema; el desinterés sobre el tema debido a que los intereses personales y grupales de la edad se dirigen más hacia metas juveniles; el desempeño como estudiantes que aún no han establecido relaciones laborales; la poca publicidad que brindan los entes responsables de estas gestiones, entre otras.

En consecuencia, las situaciones anteriormente expresadas pueden ocasionar que los jóvenes al establecer relaciones laborales dejan de lado seleccionar un sistema de pensiones que sea efectivo para cuando arriben a vejez estando así en desventaja con aquellas personas que teniendo información acertada y oportuna deciden el procedimiento de pensión más idóneo que le ofrezca protección cuando más lo necesite, ya sea, al llegar a edades avanzadas o por condiciones de discapacidad. Y es ante este panorama que nace la interrogante de esta investigación en cuanto a determinar el Nivel de conocimiento que tienen los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás sobre los sistemas de provisión social, a fin de establecer si es necesario o no crear estrategias que

permitan difundir al número más elevado posible de ciudadanos información acertada y veraz sobre este tópico y evitar así problemas con las pensiones a futuro.

1.1.2 Formulación del problema

¿Cuál es el nivel de conocimiento acerca del Sistema General de Pensiones a fin de facilitar la toma de decisiones en la elección del fondo de pensión en los estudiantes de último semestre de la Universidad de Santo Tomás Seccional Bucaramanga?

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo general

Determinar el nivel de Conocimiento del Sistema General de Pensiones de los estudiantes de los últimos semestres de la Universidad de Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

1.2.2 Objetivos específicos

Describir los criterios que se establecen en los regímenes de pensión público y privado de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 mostrando las ventajas y desventajas de cada régimen pensional.

Identificar los elementos que influyen en la elección del régimen pensional público (RPM) o privado (RAIS) por parte de los estudiantes cursantes de los últimos semestres de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Establecer cuál es el nivel de información que poseen los estudiantes de los últimos semestres de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga acerca del régimen de pensiones.

1.3 Justificación

El presente estudio tuvo como finalidad procurar comprender como se accede a la información y que tanto se conoce sobre el régimen de pensiones desde los cursantes de últimos semestres de la Universidad Santo Tomás en Bucaramanga, a los efectos de poder precisar los fenómenos sobre los cuales se procura concretar la presente investigación.

El presente estudio es considerado de suma utilidad al tomar en cuenta que en la sociedad colombiana es imperioso tener presente que las medidas de previsión en el contexto social son una de las bases en la tranquilidad que aportan a la calidad de vida de los individuos, en la etapa donde estos ya no representan aportes eficientes en la productividad de sus vidas.

Se considera trascendental tomar en cuenta la importancia de examinar el conocimiento que debe estar presente en estudiante para asegurar de forma positiva los criterios la elección para las pensiones, en función de contribuir con el bienestar de quienes están constituyendo el futuro de la nación o simplemente se profesionalizan.

Vale entonces considerar que, al establecer desde un punto de vista científico la actual situación que se presenta con el régimen de pensiones dentro de las universidades, y muy específicamente en la Universidad Santo Tomás, se establecerá un patrón de interés para los estudiantes.

En tal sentido, es relevante considerar que los aspectos teóricos que serán tomados como marco referencial para comprender el comportamiento de las variables representa la oportunidad

de conducir a posibles variantes que serán analizadas por los investigadores con el fin de establecer conclusiones importantes en esta indagatoria.

Tener presente que las variables de estudio determinan toda la línea de investigación permite medir el patrón de comportamiento que se genera en la actualidad en la Universidad de Santo Tomás, para con ello poder inferir donde se precisan las posibilidades más efectivas del presente estudio.

Una de las consideraciones a tener presente radica en la importancia a trabajar en los criterios que se tomarán en cuenta durante la indagatoria, a fin de precisar las respuestas de la población que será seleccionada en la misma; lo cual conducirá puntualizar resultados desde la metodología.

En tal sentido se destaca que el presente estudio posee un valor metodológico al entender que la misma estructuró una visión de las orientaciones de la investigación en función al tipo y diseño de la investigación; adicionalmente, puntualizar las características de la muestra que fue seleccionada, con el fin de poder aplicar en función a indicadores un conjunto de preguntas que dieron indicio a las posibles respuestas y conducir a concatenar conclusiones vinculantes al régimen de pensiones.

La búsqueda del conocimiento sobre una problemática del Sistema General de Pensiones de los cursantes de la Universidad de Santo Tomás, es relevante, ya que, ésta facilitará el proceso de tomar decisiones sobre la elección del fondo de pensión, puesto que realizar los aportes al fondo de pensiones garantiza un mecanismo que protege al cotizante o afiliado en caso de invalidez, de igual manera, cubrir a los beneficiarios en caso de muerte del afiliado y alcanzar un ingreso a la vejez.

Finalmente, debe destacarse que se considera a la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga en función a contemplar que ella representa una fuente fidedigna de información, por poseer una serie de características que permiten contemplar precisión de respuestas, al estar involucrados de forma directa en la situación que se expone dentro de la investigación.

2. Marco referencial

2.1 Antecedentes de la investigación

A nivel internacional, los autores Dolls, et ál. (2018), exploraron la ejecución de un cambio de política en el sistema de pensiones alemán, por medio del envío de cartas anuales con información detallada y comprensible sobre el sistema de pensiones y los pagos de pensiones públicos a personas beneficiarias. Dicha reforma no modificó el nivel de las pensiones, pero brindó información sobre los pagos de pensiones y las fechas de estos. Por consiguiente, utilizando los datos de las declaraciones de impuestos alemanas, los operadores, aprovecharon una discontinuidad de edad para identificar el efecto de estas letras en el comportamiento de las personas y encontraron un aumento en los ahorros privados para la jubilación, deducibles de impuestos, adicionalmente, recopilaron evidencia de que dicho aumento no se debe a un desplazamiento de otras formas de ahorro.

También, Dolls et al., (2018), concretaron que los ingresos laborales, es decir, la forma más directa de aumentar las pensiones públicas, aumentan después de recibir la carta. En conclusión, comprobaron que tener información detallada sobre la pensión repercutió positivamente en los beneficiarios, hallazgo que es de utilidad para este proyecto, pues, deja

evidencia de que tener conocimiento sobre los pagos de pensión y las fechas de las mismas ayudas a los beneficiarios a administrar adecuadamente sus ingresos optimizando su condiciones de vida.

Adicionalmente, así como existe la desinformación al momento de elegir el fondo de pensión al cual pertenecer, también ocurre que no todas las personas tiene acceso al sistema pensional, por ello, Cáceres y Palacios (2019), de la Universidad Autónoma de Madrid, realizaron un trabajo investigativo titulado: Las micropensiones: El futuro de las pensiones en Perú, el cual tuvo como objetivo analizar las limitaciones y debilidades de los regímenes de pensiones en América Latina, especialmente en Perú, ofreciendo una propuesta de solución, teniendo como finalidad proveer una pensión digna para la vejez, sobre todo de la población más vulnerable, ya que, esta propuesta de micropensiones consiste en la adecuación de sistemas de pensiones que respondan a las necesidades de los aportantes para que así se pueda ampliar su cobertura. Por consiguiente, se vislumbra la utilidad de este estudio, pues muestra alternativas tangibles de sistemas de pensiones que pueden elegirse al inicio de la relación laboral para brindar protección oportuna y adecuada a los beneficiarios al arribar a la vejez.

Adicionalmente, se cuenta el trabajo realizado en Chile por Inzunza (2020) denominado: Sistema de pensiones: El rol del contexto local en el Nivel de conocimiento previsional de los chilenos, cuyo objetivo general fue presentar la necesidad de optimizar el Nivel de conocimiento de los chilenos sobre las pensiones. Lo anterior al reconocer que en dicha nación se acerca una reforma dentro del sistema de pensiones donde se tiene como meta crear fondos de carácter privados que logren cubrir las demandas de la población afiliada y que sean una alternativa a los sistemas de pensión públicos que en la actualidad no cubren las expectativas ni necesidades de los afiliados debido a las situaciones económicas y financieras de sobrepoblación y austeridad que caracterizan a la nación chilena. En tal sentido, los autores concluyen lo oportuno de poner en

práctica un proceso de alfabetización financiera, específicamente, en relación con el Nivel de conocimiento provisional de la población de dicho país, idea que apoya el presente proyecto el cual está enfocado en determinar el conocimiento sobre los sistemas de pensiones en un grupo de estudiantes universitarios.

Igualmente, otros investigadores, Cisternas, et ál. (2021), realizaron un estudio sobre el conocimiento del sistema de pensiones en los estudiantes de la Universidad Adventista de Chile cuyo propósito fue diagnosticar el Nivel de conocimiento en cuanto al tema en los cursantes, para ello diseñaron una investigación no experimental, de tipo exploratoria y con enfoque cuantitativo. El grupo de encuestados fue de 1.960 cursantes de estudios superiores del mencionado instituto, entre los resultados obtuvieron que un 49 % de los encuestados arrojaron niveles bajos de información sobre los sistemas de provisión social; y un 51 % niveles altos. Los autores concluyen que es conveniente diseñar estrategias que optimicen la información que tienen los estudiantes sobre el tema, a fin, de que cuenten con información oportuna a la hora de su inserción al campo laboral, la cual, les permita un mejor manejo de sus ahorros para su pensión de vejez. Los hallazgos que obtienen los investigadores son de utilidad para la ejecución del presente proyecto que está enfocado hacia el mismo propósito en la población estudiantil colombiana.

Por su parte, en la nación mexicana también se realizó un estudio sobre las alternativas legales disponibles para tener una mayor pensión por jubilación, por parte de los investigadores López, et ál., (2022), cuyo objetivo fue revisar las pensiones por ser un problema afecta a gran cantidad de jubilados. Se basaron en un estudio descriptivo, de tipo documental y con un enfoque cuantitativo, se tomó como población 50 profesionales que opinaron por medio de una encuesta sobre las opciones propuestas por los investigadores para optimizar las finanzas del adulto mayor. El propósito principal fue brindarles conocimiento a los funcionarios que cotizan en el sistema de

Seguridad Social pública las pautas que facilitan optimizar la cobertura otorgada por su pensión al obtener la jubilación. Los resultados confirmaron las bondades que tiene establecer otras formas de ahorro y uso de la pensión, como inversiones y aplicación de la administración financiera, por tanto los autores concluyen que buscar formas alternativas de uso de los ingresos en la vejez contribuye con las condiciones de vida de los pensionados, por tal razón, este aporte científico es útil al desarrollar el presente proyecto que busca estudiar el Nivel de conocimiento de los Sistemas de Pensiones colombianos por parte de un grupo de estudiantes universitarios.

Ahora bien, a nivel nacional se encontró una investigación realizada por Mosquera, et ál. (2017) titulada: La problemática de las pensiones en Colombia, Colpensiones frente a fondos privados. Un estudio de caso de la percepción de los empleados del Tecnológico de Antioquia, cuyo objetivo fue analizar la problemática pensional actual en el mencionado país y la visión del personal del instituto educativo. Los resultados mostraron que el citado sistema cuenta con un déficit fiscal que ha sido abordado con varias estrategias, dentro de ellas aumentar los requerimientos para solicitar la pensión. En las conclusiones los autores describen que los participantes tienen una postura positiva sobre Colpensiones y ven a los fondos privados como una opción a pesar de considerarlos variables en relación con los valores del mercado. En tal sentido, esta investigación ofrece conocimiento actualizado sobre la situación de las pensiones o alternativas de previsión social en la nación colombiana, datos que son importantes para la elaboración del presente estudio.

Asimismo, en un artículo de investigación escrito por Torres (2016), analizó la obligación de informar y orientar a los beneficiarios en el sistema general de pensiones y concluyó que la carencia de conocimiento de los afiliados del régimen es una mentira de las unidades gestoras del dinero de las diferentes pensiones, por tanto, gran cantidad de individuos padecen las

consecuencias de no haber contado con asesoramiento oportuno y un seguimiento adecuado de sus metas en la vejez y su pensión. Por tanto, concluyó que es importante que la población colombiana tenga información oportuna y veraz sobre los sistemas de pensiones a fin de decidir de manera segura su futuro.

Siguiendo con fuentes de estudio en Colombia, en un artículo llamado Las reformas del sistema pensional colombiano escrito por Arrieta (2011), expone que la principal consecuencia de las reformas actuales al sistema pensional colombiano es la racionalización de los recursos públicos, agregando que considera que es necesario que se evalúe la influencia que tiene los movimientos sindicales en el país y la situación en la cual están implicados. A pesar de que estos movimientos son legales en el territorio colombiano, la violación de las garantías humanas frente a estos es una problemática tratada en la agenda nacional y mundial. Por tanto, el tópico de los regímenes de pensiones tiene que ser conocido por la colectividad, a fin, de evaluar todos los escenarios y alternativas a la hora de seleccionar un sistema provisional, planteamiento que reafirma la importancia de desarrollar los objetivos del presente proyecto que busca resaltar la importancia de tener conocimiento sobre dicho sistema por toda la población.

Por otra parte, Ballesteros, et ál. (2006), de la Universidad de la Sabana de Bogotá, realizaron un estudio de los sistemas de información para el régimen pensional colombiano donde la estrategia es concertar que los beneficiarios dominen y estén notificados de forma conveniente, los costos obligatorios de pensión por invalidez, vejez y sobrevivientes a los que tienen derecho, además las opciones de movilidad dentro del régimen pensional colombiano, los beneficios y riesgos de los cambios. Finalmente, los autores observaron los esfuerzos realizados para construir bases de datos, sin embargo, exponen que estas no son lo eficientes, pues no está dentro de sus propósitos cubrir los requerimientos de los gobiernos y los afiliados. En tal sentido, expresan que

se hace necesario redefinir las formas de previsión social hacia un modelo más inclusivo y eficiente que tenga impacto favorable en las condiciones de vida de los afiliados, planteamientos de utilidad para responder los objetivos e interrogantes de este estudio.

En consecuencia, de todos los autores citados se puede decir que manifiestan una atención técnica sobre el tema del régimen de pensiones al considerar la importancia del mismo en las condiciones de vida de los seres humanos al envejecer y tener situaciones de salud y familia especiales, razonamiento que es de gran utilidad para los autores de este proyecto de investigación quienes comparten la misma curiosidad científica y preocupación social sobre el tema tratado, pues definitivamente, toda persona tiene derecho a vivir una vejez o discapacidad protegido económicamente producto de haber tomado decisiones individuales acertadas sobre el sistemas de pensiones que le es más conveniente.

2.2 Marco Teórico

Seguidamente, se presenta los planteamientos científicos en los cuales se fundamenta esta investigación, por tanto, consta de varias partes separadas sólo por requisitos de presentación, pues, todos se unifican en una totalidad que busca apoyar en la respuesta de los objetivos diseñados en este estudio.

En tal sentido, inicialmente se explica la categoría nivel de conocimiento, luego la variable principal de estudio que es el Sistemas General de Pensiones, especialmente en la nación colombiana, para posteriormente ubicar la misma dentro de parámetros, legales, epistemológicos y metodológicos, a fin, de crear las bases para el análisis de la problemática definida en este estudio alusiva a determinar el Nivel de conocimiento sobre el Sistema General de Pensiones de los

estudiantes de los últimos semestres de la Universidad de Santo Tomas de la Ciudad de Bucaramanga.

2.2.1. Nivel de Conocimiento

Se entiende por conocimiento: el procedimiento que permite que el ser humano construya y reconstruya la realidad, y a su vez este ejerce una influencia en dicha realidad haciendo cambios en el mismo, es decir se establece una relación dialéctica donde todas las partes forman un todo que se relaciona entre sí y determina diferentes niveles de conocimiento que pueden ser entendidos con preceptos científicos y filosóficos. Dichos niveles de conocimiento se derivan al producir hallazgos y son forman un aumento en la complejidad para explicar o entender una determinada problemática, situación o realidad (González, 2014).

Siguiendo a González (2014), se pueden identificar varios niveles de conocimiento que pueden aplicarse para conocer cuánto conocen las personas sobre una determinada realidad. El primer nivel es de aprendizaje inicial o instrumental; el segundo técnico o de entendimiento del saber; tercer nivel más crítico que ayuda a cambiar la realidad; cuarto nivel es más teórico-epistemológica; el quinto agrega una postura gnoseológico-filosófica. En tal sentido, según aumenta la información obtenida sobre una determinada situación se puede identificar el nivel de conocimiento sobre la misma, no obstante, dichos niveles se pueden modificar en la medida que el sujeto aprenda datos sobre un tema determinado. Al respecto en este trabajo se espera identificar el Nivel de conocimiento de los cursantes de la Universidad Santo Tomás sobre el Sistema General de Pensiones, el cual se explica en el apartado siguiente.

2.2.2. Orígenes del Sistema General de Pensiones

El inicio del régimen de pensiones colombiano surge en 1945, por medio de la Ley 1600, donde se fundó y estructuró la “Caja de Previsión Social de los Empleados y Obreros Nacionales”. Adicionalmente, se diseñaron otras cajas de previsión cuyo destino fue financiar las pensiones y la atención de salud de los afiliados. Por su parte, algunas empresas privadas implementaron, por su cuenta, planes de pensiones para su personal, como resultado de las convenciones colectivas logradas por los sindicatos.

Por tanto, para el año 1946 fue creado El Instituto Colombiano de los Seguros Sociales (ICSS), el cual, en el año 1977 modificó su denominación a Instituto de Seguros Sociales (ISS), con el fin de asistir los riesgos de enfermedad, los profesionales, y la administración de los beneficios por invalidez, vejez, y muerte, al igual que de instaurar el sistema de cotizaciones, actuando como responsables los empleadores, los empleados, y el presupuesto nacional de forma tripartita.

Entrando en detalles, el sistema de seguridad social en Colombia cambió en pensión, salud y riesgos profesionales con la Ley 100 del 1993, en lo relacionado con pensiones, ésta ley instauró excepciones aplicables en todo el territorio nacional, preservando los derechos, garantías, prerrogativas, servicios y beneficios adquiridos, procedentes de normas, convenciones o pactos colectivos; estas excepciones incluyen a los miembros de las fuerzas militares y la policía nacional, personal civil del Ministerio de Defensa vinculado con anterioridad a la ley, trabajadores de la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol), y los maestros públicos afiliados al Fondo Nacional del Magisterio. Asimismo, las Leyes 797 y 812 de 2003 modificaron parcialmente la Ley 100, cambiando el régimen prestacional de los maestros que se vinculen a partir de ésta, y reglamentan el FOMAG (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio), igualmente,

por la Ley 923 de 2004 la cual reglamenta las asignaciones de retiro para los miembros de la Fuerza Pública, por el Acto Legislativo (AL) 001 de 2005 y la Ley 1328 de 2009.

Profundizando cabe especificar que en los momentos actuales existen varios sistemas de pensión: El Sistema General, establecido en la Ley 100, y los Sistemas Exceptuados (especiales). Adicionalmente, existe el auxilio para personas mayores no afiliadas al régimen pensional (no contributivo), Colombia Mayor, y un programa semicontributivo: el Sistema de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS).

Especificando sobre el Sistema General de Pensiones cabe mencionar que, según los planteamientos del Congreso de la República de Colombia (1993), tiene como objeto:

Garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en la presente ley, así como propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con un sistema de pensiones (p. 3).

Adicionalmente, dicho Sistema General de Pensiones está compuesto por dos regímenes: El solidario de Prima Media con Prestación Definida (RPM), y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS).

2.2.2.1 Características del Sistema General de Pensiones.

- Los trabajadores dependientes e independientes están obligados a pertenecer a este sistema.
- El trabajador tiene el derecho de elegir el régimen al cual quiere pertenecer.

- El afiliado puede realizar el cambio de régimen cada 5 años luego de la selección inicial, así mismo no podrá trasladarse de régimen si le faltan 10 años para cumplir su edad de vejez, y se puede realizar a través de una llamada telefónica que tiene como nombre doble asesoría.
- El pago de las prestaciones y pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes son derechos que los afiliados tienen.

2.2.2.2 Ingreso base de cotización (IBC). Según los planteamientos de Azuero (2020) el ingreso base de cotización puede entenderse como:

En el caso de los trabajadores dependientes, es el salario recibido por el trabajador, con un máximo de 25 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Cuando el trabajador recibe un salario integral, el monto de la cotización se calcula sobre el 70 % de éste. En el caso de los trabajadores independientes, la cotización se realiza sobre el 40 % de los ingresos mensuales, con un tope de 25 SMLMV. En todo caso, el mínimo ingreso base de cotización es 1 SMLMV (p. 12).

2.2.2.3 Tasa de cotización. Así mismo, Azuero (2020) sobre la tasa de cotización, agrega:

En los dos regímenes de pensiones, la tasa de cotización es la misma Es del 16 % del IBC, pagado en un 75 % por el empleador y 25 % por los trabajadores. Si el trabajador gana más de 4 SMLMV se aumenta en un 1 % más esta cotización. En el caso de las personas que reciban más de 16 SMLMV existe una cotización adicional, que va aumentando 0,2 % por SMLMV, hasta llegar al 1 %, de tal manera que el total de la cotización puede llegar al 18 % en el caso de los más altos IBC, que, hay que recordar,

no pueden ser superiores a 25 SMLMV. Estos recursos adicionales, en el caso de los afiliados al RAIS, tienen como destinación el Fondo de Solidaridad Pensional (p. 12).

Lo cual implica que, las cotizaciones presentan variaciones, donde se centran algunos recursos adicionales, lo cual evidencia funcionamiento distinto entre el sector público y el privado.

2.2.2.4 Pensión de invalidez. Sobre la modalidad de pensión de invalidez, Azuero (2020) expone:

En los casos de invalidez, el monto de la mesada pensional puede estar entre el 45 % y el 75 % del ingreso base de liquidación, dependiendo del número de semanas cotizadas. En ningún caso esta pensión podrá ser inferior a 1 SMLMV. La constitución de reservas para las pensiones de invalidez se financia con parte del 3 % destinado a financiar los gastos de administración y el seguro previsional (p. 13).

2.2.3 Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

En este sistema, los empleados y empleadores realizan aportes a un fondo de común naturaleza pública, para los que gozan de la calidad de pensionado, el fondo garantiza el pago de las prestaciones en cada vigencia fiscal, de igual manera los costos administrativos. El estado es el garante de los pagos.

2.2.3.1 Las características del Régimen de Prima Media

Requisitos para obtener la pensión. Si es mujer debe haber cumplido 57 años y si es hombre 62 años, la cotización al sistema deben ser 1.300 semanas en cualquier tiempo.

Monto de la pensión. El monto estipulado para los trabajadores que cotizaron el mínimo de semanas requeridas será entre 55% y el 65% del su ingreso base liquidado (IBL), este se calcula realizando un promedio del salario de los últimos 10 años de trabajo. Asimismo, el porcentaje puede aumentar por cada 50 semanas adicionales hasta llegar a un máximo del 80% del IBL. El salario mínimo legal vigente sería el monto mínimo de pensión y el máximo es de 25 SMLV. Se pagan 13 mesadas al año.

Pensión de sobrevivientes. El cónyuge, la compañera o compañero permanente a la fecha de fallecimiento es beneficiario de forma vitalicia siempre y cuando tenga en dicha fecha 30 o más años, si tiene menos de esta edad la duración de la pensión será de 20 años. De igual forma los hijos mayores de 18 años y hasta los 25, pueden ser beneficiarios siempre y cuando estén incapacitados para trabajar por motivos estudiantiles.

Así mismo los hijos con discapacidad que sean dependientes económicamente del fallecido. En caso de no existir algún beneficiario, el padre, la madre o un hermano podrán reclamar la pensión de sobrevivencia siempre y cuando demuestren su dependencia económica del fallecido. El monto de la pensión sigue siendo el 100%, es decir, el total del asignado para la misma.

Indemnización sustitutiva. Las personas que no hayan cotizado el mínimo de semanas pero que hayan cumplido con la edad requerida para obtener la pensión, y manifiesten la imposibilidad para continuar trabajando, cuentan con la garantía de recibir en sustitución una indemnización equivalente al valor real (es decir, ajustados por el índice de precios al consumidor) de los aportes que haya realizado al sistema de pensiones durante su vida laboral, siempre y cuando introduzca la solicitud ante los entes responsables y en el periodo de tiempo requerido para tal gestión y

entregue todos los recaudos solicitados para la apertura y estudio del respectivo expediente administrativo.

2.2.4 Régimen de Ahorro Individualidad con Solidaridad

2.2.4.1 Las características del RAIS.

Requisitos para adquirir la pensión. Para adquirir la pensión en este régimen, el afiliado está en la libertad de escoger la edad, pero debe tener presente que el capital acumulado en su cuenta de ahorro personal debe ser suficiente para financiar una pensión de más de 110% del salario mínimo.

Monto de la pensión. La cantidad de dinero depende del monto acumulado en la cuenta del trabajador (incluido las ganancias) y de la proyección del gasto sobre el posible tiempo que dura la pensión, y esta depende de la edad del pensionado, la de su pareja y la de sus hijos, que podrán tener derecho a la pensión de sobrevivencia. Depende también de los diferentes modelos de pensión.

Renta vitalicia inmediata. El beneficiario busca contratar con la aseguradora que este elija para el pago mensual de la renta hasta su muerte y los beneficiarios podrán adquirir el pago de la mesada pensional por el tiempo que estos tengan derecho. El valor pensional debe ser constante en el tiempo.

Retiro programado. En este caso, se encuentra a cargo de las aseguradoras de fondos privados, estas devengan directamente de la cuenta personal de ahorro del afiliado, la mensualidad se calcula con base en la rentabilidad del monto existente en la cuenta y en el posible tiempo de vida y posee la características de ser cambiado por el afiliado y contratar otro tipo de modalidad,

cuando el monto disminuya, la administradora está facultada para contratar una mesada vitalicia para garantizarle al pensionado un ingreso de por lo menos un salario mínimo.

Cuando fallezca el pensionado el dinero es transferido a la masa herencial, en caso de no presentar beneficiarios, los riesgos financieros son asumidos por el asegurado (art. 81 ley 100 de 1993) “Los riesgos de una mayor longevidad y de unos menores rendimientos obtenidos frente a los calculados actuariamente en el momento de la pensión son asumidos por el pensionado, puesto que es posible que el valor real de las mesadas pensionales baje, dado que el reajuste anual va a depender del monto de capital que le quede al pensionado en su cuenta (incluidos los rendimientos obtenidos)”.

Garantía de Pensión Mínima. Los afiliados que a los 62 años (hombres) y 57 años (mujeres) hayan cotizado como mínimo 1.150 semanas durante su vida laboral, y que no hayan alcanzado a generar con sus ahorros el monto necesario para una pensión mínima (1 SMLMV), tienen derecho a que el Gobierno Nacional les complete la parte que haga falta para alcanzar dicha pensión.

Devolución de saldos. En el caso de las personas que no hayan cotizado el número de semanas requeridas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión mínima, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado, incluidos los rendimientos financieros, o a continuar cotizando hasta obtener ese derecho.

2.2.5 Regímenes exceptuados del sistema general de pensiones

Con la expedición de la Ley 100, quedaron exceptuados del régimen general los miembros de la Fuerza Pública, los maestros estatales, y los trabajadores de la Empresa Colombiana de Petróleos.

2.2.6. Seguridad Social

Los inicios de la Seguridad social se evidencian desde Roma antigua, con las formas de brindar bienestar a los individuos, más el uso del término tiene poca data, pues tiene que ver con las responsabilidades del Estado moderno o de bienestar. Por tanto, tiene que entenderse la seguridad social como la garantía que tiene que brindar el Estado a la población en cuanto a cubrir sus necesidades vitales entre ellas salud, educación, vivienda y los diferentes factores de vulnerabilidad en todas sus manifestaciones, formas y grados. También, se tiene que entender como un esfuerzo sistemático e integrado de distintas organizaciones para proteger a las personas, tomando en consideración no solo la atención directa sobre determinadas problemáticas, sino también la protección, salubridad, seguridad laboral, la ancianidad, la retribución y asistencia económica, de servicios, entre otras. Dentro de los modelos de la misma se cuentan: Bismarck donde su financiamiento es tripartito: asegurado, empleador y el Estado; y el modelo de Beveridge, el cual depende directamente del Estado (Mosquera, 2021).

En tal sentido, la Seguridad Social en la nación colombiana tiene que ver con el grupo de garantías que posee un ciudadano que está desarrollando una relación laboral. Por tanto, se permite que al trabajador se le ofrezca bienestar en tiempo presente y a futuro, por medio de planes de salud, pensiones, indemnización, asistencia familiar, entre otros, en presencia de accidentes laborales. Dentro de los beneficios que se le puede otorgar a esta Seguridad Social se cuentan: Protección de las garantías fundamentales de la persona; Prestaciones de asistencia y financieras para el empleado y su grupo familiar; Producción de ingresos que optimizan los gastos del hogar; oportunidades para disfrutar de actividades recreativas para el empleado y su grupo de pertenencia; protección y salud en el ambiente laboral. Por último, cabe mencionar que todo trabajador tiene que costear a su tiempo la seguridad social (Infopalante, 2023).

2.3. Marco legal

Siguiendo el estudio de los artículos contenidos en la Carta Magna de la nación colombiana se puede identificar la estructura del Estado que rige los aspectos políticos, financieros y colectivos del país. En el artículo primero del apartado sobre los principios fundamentales el legislador expone que Colombia es un Estado social de garantía, distribuido de manera de República única, sin centralización, con dominio de las entidades, de tipo demócrata, donde se busca la participación de la población y el pluralista, fundamentada en el respeto de la persona, del trabajo, donde prevalece el interés general, a fin de garantizar bienestar para todas las personas. Igualmente, en el artículo segundo, agrega que la finalidad del Estado es servir a la sociedad, promocionar el bienestar y garantizar todos los principios definidos en su Constitución, donde se le asignan todos los derechos y garantías al individuo y su a su grupo familiar como entidad base de la colectividad (Constitución Política de Colombia, 1991).

En tal sentido, dentro de la Constitución colombiana ya se contempla la necesidad que su población disponga de programas, políticas y servicios que garanticen su bienestar individual, familiar y social, determinando para ello recursos que serán redistribuidos por medio del mencionado sistema de seguridad colectiva y demás sistemas sociales, que buscan la garantía y el cobijo de la ciudadanía, tal y como expresan los principios de las teorías redistributivas de la riqueza que tienen que ver con organizar lo mejor posible la sociedad para que disminuya la desigualdad social y aumentar las posibilidades de obtención de una vida con calidad y seguridad por toda persona, y en este caso, en Colombia (Polo y Osorio, 2022), apoyándose igualmente en el art 363 de su constitución que define que el régimen tributario está fundamentado en los criterios de justicia, efectividad y progreso.

2.4. Teoría del Conocimiento

Paradigmas socio crítico. Considerando ahora el marco epistemológico de esta investigación cabe destacar al paradigma socio crítico, del cual los autores como Díaz y Pinto (2017) expresan que esta forma de estudiar la realidad surge como respuesta a las posturas tradicionales positivistas que tienen ejercen baja influencia en el cambio social. En tal sentido, esta postura de pensamiento está justificada en la crítica social con una profunda autorreflexión pues expone que la información se construye frecuentemente por motivaciones que se inician de los requerimientos las varias personas; busca por tanto el dominio racional y liberador del individuo obtenido por medio de la formación de estos para que participen y comulguen con los cambios sociales y estructurales. Por lo anterior tienen a identificarse como una teoría actualizada y contemporánea, pues, tiene como propósito la explicación y superación de las diferencias y contradicciones arraigadas de la sociedad de consumo donde se forman estructuras poco justas en todos los ámbitos.

Loza et ál., (2020), por su parte, expone que este paradigma tiene como objetivo la liberación del individuo de las debilidades y limitaciones que pueda presentar ante las imposiciones de los entes de poder o dominantes, por tal razón, busca el ejercicio del poder de forma distribuida al igual que los bienes de la sociedad, desde una posición donde no existan diferencias entre los planteamientos teóricos y su práctica. Igualmente expresan estos autores que este paradigma se ejecuta por medio de métodos dialecticos, donde se busca obtener resultados veraces, prácticos, de utilidad y confianza, a fin de mejorar las condiciones de los individuos, donde su motivo de examen es la cotidianidad en frecuente conflicto.

La realidad, agregan Loza et ál. (2020), es algo que está sujeto a constantes transformaciones plasmadas como una totalidad. La conexión entre el individuo y la sociedad es

inseparable. En relación con su aplicación tiene cabida en la medicina, la literatura, en educación, ciencias jurídicas, ciencias de la salud, estudios de contaminación, de educación ambiental y de enseñanza científica. El investigador en este paradigma tiene que estar comprometido con su objeto de estudio y ejercitar una continua reflexión-acción para modificar la sociedad e incorporar a las personas en dichos cambios, postura que se ha asumido en la presente investigación.

2.5. Definición de términos básicos

Derechos: Documentos de éxito del más pobre frente al más poderoso, es decir mandatos de protección social con postura jurídica que busca el bienestar y la justicia de toda persona dentro de la sociedad (Moroy y Osorio, 2014).

Derecho de pensión: figura legal que proporciona seguridad a cualquier persona ante una situación de riesgo, donde por sus propias fuerzas no puede solventar su situación económica, médica o familiar, se puede clasificar en pensiones por vejes, por incapacidad o por sobrevivencia (Moroy y Osorio, 2014).

Derecho de verdad: tiene que ver con el reconocimiento de la justicia dentro de la sociedad y el reconocimiento de las personas dentro de la misma, lo cual se traduce en reivindicaciones económicas, familiares, laborales o de cualquier índole que lo amerite según como sea la situación de la persona (Moroy y Osorio, 2014).

Sistema nacional de inversión pública en Colombia: tiene como objetivos fundamentales la determinación de los lineamientos y métodos que se tiene que usar para diseñar y examinar los diferentes proyectos de inversión social que busca el bienestar social (Observatorio Regional de la planificación para el desarrollo, 2023).

Población vulnerable: grupo de individuos que están sin protección o incapacidad ante una amenaza a su condición psicológica, fisiológica o emocional, las cuales requieren atención especial del Estado (Gobierno de Colombia, 2023).

3. Diseño metodológico

3.1 Tipo de estudio

La presente monografía es un estudio descriptivo para analizar el nivel de conocimiento del Sistema General de Pensiones de los estudiantes de último semestre de la Universidad de Santo Tomás Seccional Bucaramanga. En primer lugar, se describieron los criterios que se establecen de los regímenes de pensión público y privado, en segundo lugar, Identificaron los elementos que influyen en la elección del régimen pensional público (RPM) o privado (RAIS) por parte de los estudiantes, por último, se estableció cuál es el nivel de información qué poseen los estudiantes sobre el sistema general de pensiones colombiano.

3.2 Recolección de datos

Para esta investigación se realiza una recolección de datos mixta tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1. Recolección de datos

Objetivos Específicos	Procedimientos	Instrumentos y fuentes de información	Recolección de datos
Describir la estructura y funcionamiento de los regímenes de pensión público y privado de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 mostrando las ventajas y desventajas de cada régimen pensional.	Revisar paginas oficiales, normas leyes y decretos sobre los fondos pensionales	Ficha de recolección de información	Cualitativa

Objetivos Específicos	Procedimientos	Instrumentos y fuentes de información	Recolección de datos
Identificar los elementos que influyen en la elección del régimen pensional público (RPM) o privado (RAIS) por parte de los estudiantes	Realizar una encuesta a los estudiantes de las diferentes universidades de la ciudad de Bucaramanga. Procesar de encuestas realizadas, tabulación y análisis de datos.	Cuestionario	Cualitativa
Determinar el nivel de conocimiento de los estudiantes sobre el sistema general de pensiones colombiano	Realizar una encuesta a los estudiantes de las diferentes universidades de la ciudad de Bucaramanga. Procesar de encuestas realizadas, tabulación y análisis de datos.	Cuestionario	Mixta

3.3 Fuentes de información

El presente estudio recolecta sus datos desde una fuente primaria, es decir de aquellos entes que está conectado de forma directa al fenómeno a estudiar; lo que equivale a suponer que se interpreta como los estudiantes de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga; y las fuentes secundarias son las búsquedas en los diferentes artículos, sitios web, revistas, guías y libros (Muñoz, 2019).

En tal sentido y tomando en cuenta la importancia de los instrumentos de investigación, el presente estudio tendrá como instrumento de investigación un cuestionario, que se define como un conglomerado de preguntas que tienen la función de ordenar las variables para ser abordadas con la fuente primaria en procura de un resultado; por lo cual en esta indagatoria se busca resultados a partir de un cuestionario con preguntas puntuales, desde las cuales se obtendrá un resultado (Tapia, 2016).

3.4. Población

La población objeto de estudio será conformada por los estudiantes de los diferentes programas de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga

3.5 Muestra

Muestreo es el aleatorio o al azar simple, desde donde se toman elementos al persistir la posibilidad que todas las partes tienen la misma posibilidad de salir seleccionada. Esta sistematización parte del concepto de sorteo, el contexto denominado universo que integran a las partes de la población objeto de estudio, procurando escoger en función a obtener determinados datos contemplado en las variables de la disquisición (Pérez, 2016).

Se seleccionaron al azar simple 98 estudiantes, quienes integraron los criterios muestrales, siendo estos estudiantes de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, los resultados obtenidos serán vaciados en tablas en la cuales establecer de forma cuantitativa, los resultados en frecuencia absoluta (fa) y frecuencia relativa (fr), por lo cual se contempla la cantidad de resultados en función a cada variable con el fin de representar en forma gráfica cada uno de los resultados y poder establecer conclusiones (Muñoz, 2019).

4. Resultados

El presente resultado tiene como aspectos en desarrollo la construcción, a partir de datos obtenidos, de tablas en las cuales se describe la frecuencia con la cual se obtuvieron los datos; es decir se procesará la información para ser representada en figuras circulares con las cuales se refleja de forma porcentual los resultados; para luego ser interpretados en función a los criterios teóricos que se desprenden de la investigación. Vale destacar que en esta indagatoria deben tenerse presente variables, ya mencionadas algunas de ellas, donde logra vincularse aspectos de conocimiento sobre el pago de pensiones, carreras y características de los entrevistados, es por ello que, las mismas se describen a continuación con el fin de establecer resultados acertados.

Tabla 2. Variables por considerar

1	Conocimiento general sobre las pensiones
2	Nivel sociodemográfico, económico y cultural que corresponde a los estudiantes de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga
3	Nivel educativo y Programa al que pertenecen los estudiantes de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga
4	Conocimiento de Ley 100 de 1993

4.1 Descripción de los criterios que se establecen en los regímenes de pensión público y privado de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993 mostrando las ventajas y desventajas de cada régimen pensional.

Tabla 3. Lineamientos de los regímenes de pensión público y privado

Variable	Régimen de pensión público	Régimen pensión privado
Metodología	Se trata de un fondo común en el que cada persona hace unos aportes que sirven para financiar las mesadas de quienes ya lograron pensionarse.	Se gestionan con los aportes de personas o entidades, administrados por Sociedades Anónimas Cerradas, por cuenta y riesgo de sus aportantes.
Semanas cotizadas	1.300	1.150
Distribución de recursos	13% ahorro a cuenta individual 3% gastos de administración	11.5% ahorro a cuenta individual 3% gastos de administración 1.5% fondo de garantía de pensión mínima
Prestación económica	Depende del número de semanas cotizadas y la edad. Con 1.300 semanas, el afiliado tiene derecho a pensionarse con 65% de su Ingreso Base de Liquidación (IBL), y por cada 50 semanas adicionales ese porcentaje se incrementa 1.5% hasta llegar a 80%.	Depende del capital ahorrado, los rendimientos financieros y el valor del bono pensional si lo hay.
Edad de pensión	Hombres: 62 años Mujeres: 57 años	Hombres: 62 años Mujeres: 57 años

Fuente: adaptada de Porvenir (2023)

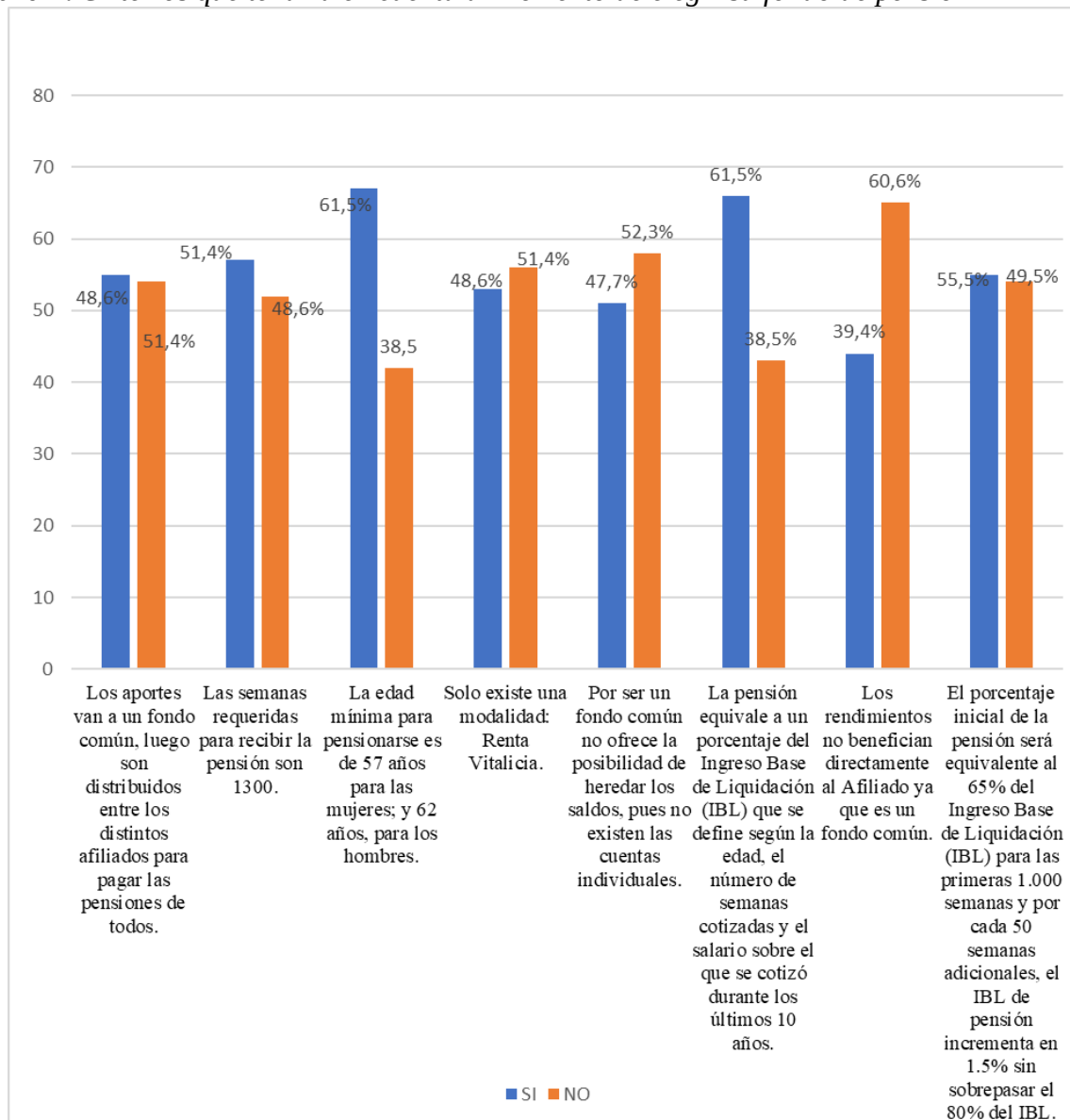
4.2 Identificación de los elementos que influyen en la elección del régimen pensional público (RPM) o privado (RAIS) por parte de los estudiantes cursantes de los últimos semestres de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Figura 1. *Criterios para elegir un fondo de pensión*

Cuando se le preguntó a los encuestados sobre los criterios que influyen en la elección del fondo pensional, el 71,6% respondieron que el hecho de que la pensión sea vitalicia es un factor decisivo, asimismo, el 76,1% respondió que otro aspecto decisivo es que no exista un límite en el monto máximo, ya que este depende del ahorro y de los rendimientos obtenidos. Otro aspecto a resaltar es que el 88,1% dicen que influye que los aportes van a una cuenta de ahorro individual

de su propiedad, lo que quiere decir que es el único dueño del ahorro pensional. De otro lado, el 79,6% respondió que es importante que si no hay beneficiarios, los saldos de la cuenta son heredables hasta el quinto grado de consanguinidad.

Figura 2. *Criterios que tendría en cuenta al momento de elegir su fondo de pensión*



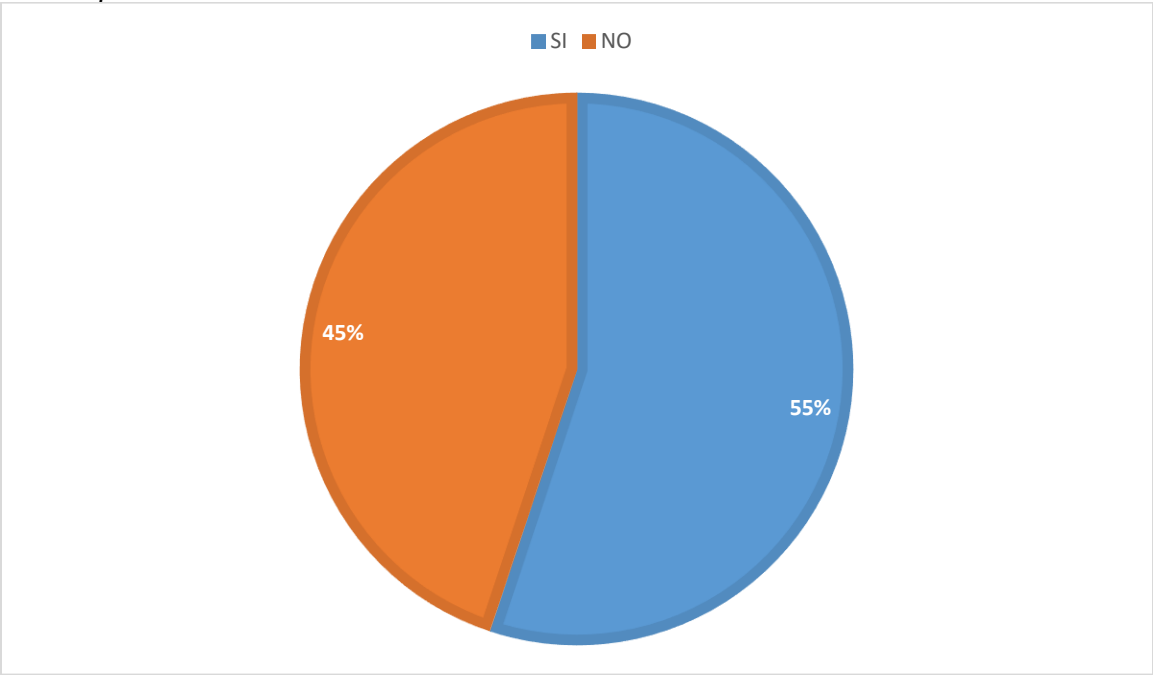
Ahora bien, el 51.4% de los encuestados considera que uno tomaría en cuenta las semanas requeridas para recibir la pensión para tomar la decisión sobre cuál fondo es más conveniente, asimismo, el 61,5% opina que la edad para jubilarse es un factor a la hora de elegir el fondo, sin embargo, en ambos fondos la edad de pensión es igual. De otro lado, un factor que considera que no es positivo dado que no los favorece, es que los rendimientos no benefician directamente al afiliado por tratarse de un fondo común. De otro lado, el 61,5% de las personas que participaron de la encuesta, manifestaron que la manera en que se calcula el valor de la pensión resulta ser una variable clave a la hora de decidir, teniendo que equivale a un porcentaje del ingreso base de liquidación (IBL) que se define según la edad y semanas cotizadas, además de promediar el salario de cotización de los últimos diez años.

4.3 Establecimiento sobre el nivel de información que poseen los estudiantes de los últimos semestres de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga acerca del régimen de pensiones.

Tabla 4. *Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted el sistema general de Pensiones que existen en Colombia?*

Criterio No de ítem	SI	NO	TOTAL
	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr
1	54 55,1%	44 44.9%	98 100

Figura 3. Conocimiento general de pensiones. Pregunta: ¿Conoce usted el Sistema General de Pensiones que existe en Colombia?

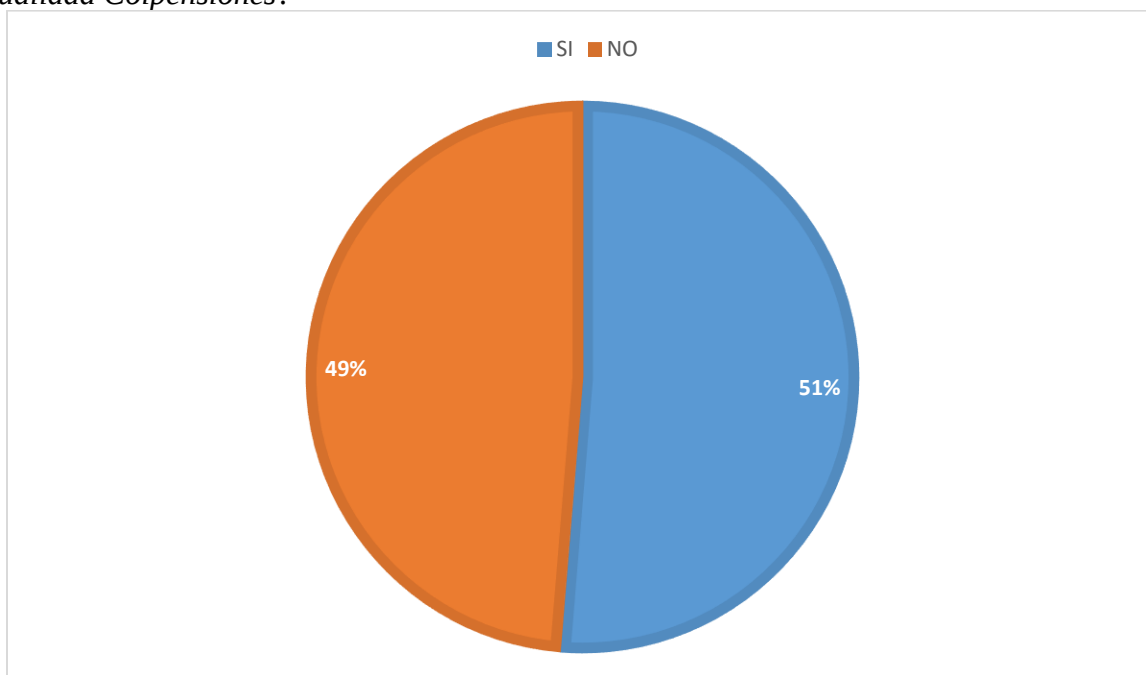


Tal como se observa en la figura 1 solo el 55,1% de la población tiene conocimiento de lo que en la actualidad constituye un régimen de pensiones en la Nación, lo cual conduce a destacar el interés que representa para la sociedad acerca de este tema por cuanto proyecta el futuro que alcanzará a cada ciudadano del Estado Colombiano. Es importante destacar al respecto que para los trabajadores se de importancia, por cuanto son derechos de cada ciudadano con la finalidad de asegurar el futuro inminente y los cuales están contemplados en normativas de ley; considerando que al ser trabajadores independientes y/o dependientes con este mecanismo se activan los sistemas de seguridad social en el país, garantizando los derechos humanos.

Tabla 5. Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted lo que representa en la actualidad COLPENSIONES?

Criterio	No de ítem	SI	NO	TOTAL
		Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr
2		50 51,3	48 48,7	98 100

Figura 4. Representación de COLPENSIONES. Pregunta: ¿Conoce usted lo que representa en la actualidad Colpensiones?

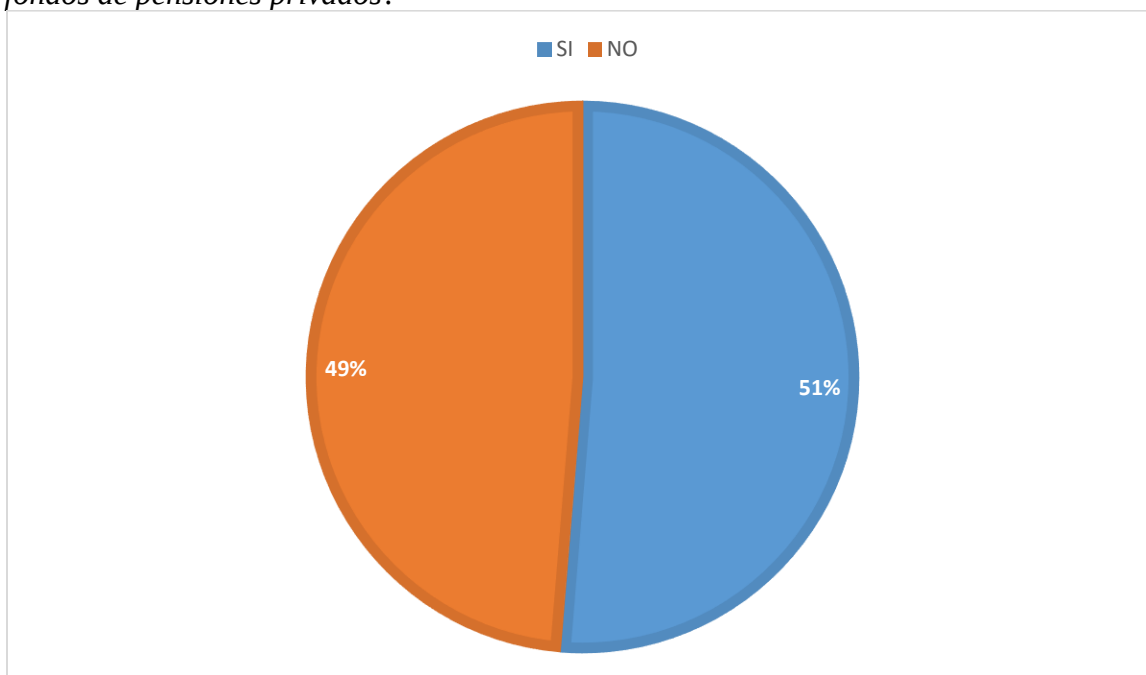


En la figura 4 se detecta que el 51,3% de la población que participa en la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, conoce la política establecida por COLPENSIONES, como información general; sin embargo, puede observarse que un 42% de la misma población desconoce lo que representa este mecanismo de protección y previsión social. Por lo cual se reduce los medios de información sobre esta modalidad de previsión social como derecho de la sociedad.

Tabla 6. Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted sobre los fondos de pensiones privados?

Criterio No de ítem	SI	NO	TOTAL
	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr
3	50 51,3	48 48,7	98 100

Figura 5. Conocimiento sobre los fondos de Pensiones Privados. Pregunta: ¿Conoce usted sobre los fondos de pensiones privados?



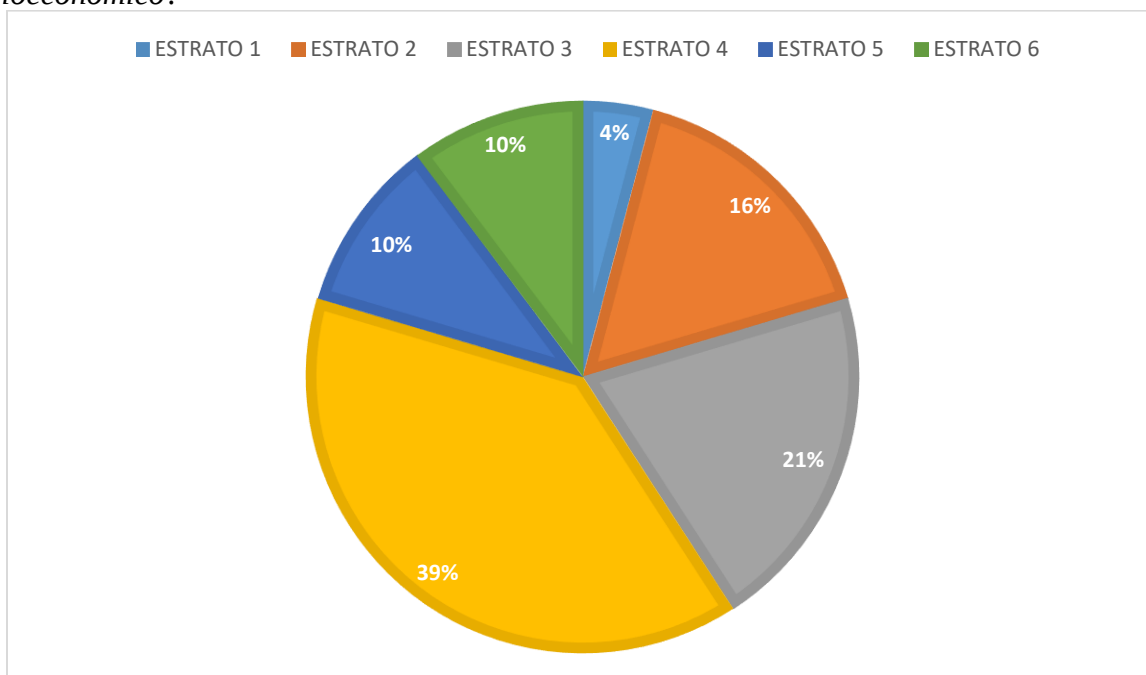
A partir de este indicador, Figura 5, puede destacarse que el 48,7% de la población que hace vida dentro de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga en las diferentes especialidades y en los diversos niveles de formación no se conocen los mecanismos que existen en la actualidad para resguardarse en la vejez, a través de medios privados para asegurar pensiones.

Considerando el presente resultado puede destacarse que en la actualidad la protección de la futura vejez representa para sectores privados y públicos mecanismos de asegurar a las sociedades en función a las cotizaciones de quienes son productivos y pueden gozar de una vejez tranquila

Tabla 7. Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Cuál es cual su estrato socioeconómico?

Criterio No de ítem	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	TOTAL
	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr
4	4 4,1	16 16,3	20 20,4	38 38,7	10 10,2	10 10,2	98 100%

Figura 6. Condición económica del encuestado. Pregunta: ¿Cuáles cual su estrato socioeconómico?

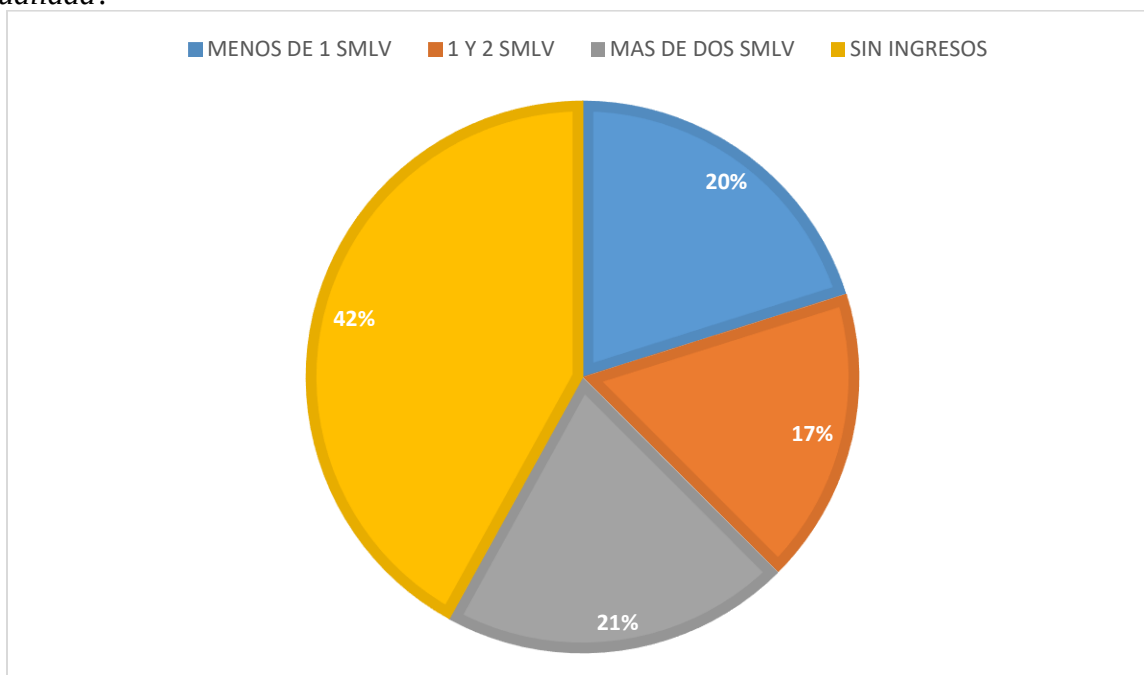


Según, la figura 6 las características socioeconómicas que presentan los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga se destaca que la mayor concentración en el estrato de mayor porcentaje se ubica en el estrato 4 que representa a la clase media alta desde donde logra evidenciarse que la población que hace vida en esta universidad es parte del promedio social. Por lo cual es importante tomar en consideración que lo sigue la clase media baja, con un 20,4% de la población total.

Tabla 8. Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Cuál es el ingreso mensual que usted posee en la actualidad?

Criterio No de ítem	Ingreso Promedio	TOTAL	
		Fa	Fr
5	Menos de un salario mínimo	20	20,4%
	Entre uno y dos salarios mínimos	17	17,3%
	Más de dos salarios mínimos	20	20,4%
	Sin Ingresos	41	41,8%
		98	100%

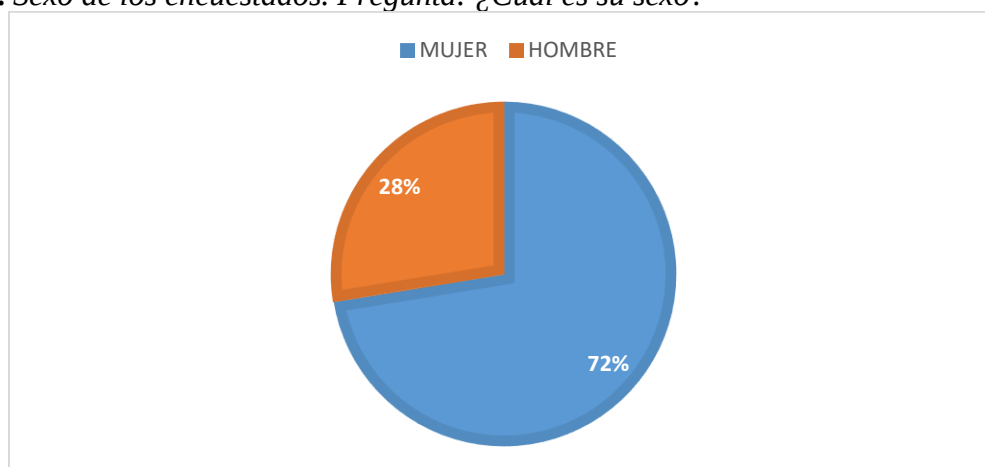
Figura 7. Ingreso mínimo mensual. Pregunta: ¿Cuál es el ingreso mensual que usted posee en la actualidad?



En figura 7 se observa que la mayor población encuestada en la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga en las diferentes especialidades, se ubican como elemento sociodemográfico en la escala de sin ingresos en un 41,8% lo cual representa que estos presentan algún mecanismo de dependencia los cuales impide establecer prioridades en el ahorro sobre pensiones por lo cual no se ha establecido la cultura de la previsión social a partir de saber que llegará la vejez.

Tabla 9. Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: Según las opciones ¿Cuál es su sexo?

Criterio No de ítem	Mujer	Hombre	TOTAL
	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr
6	71 72,5	27 27,5	98 100

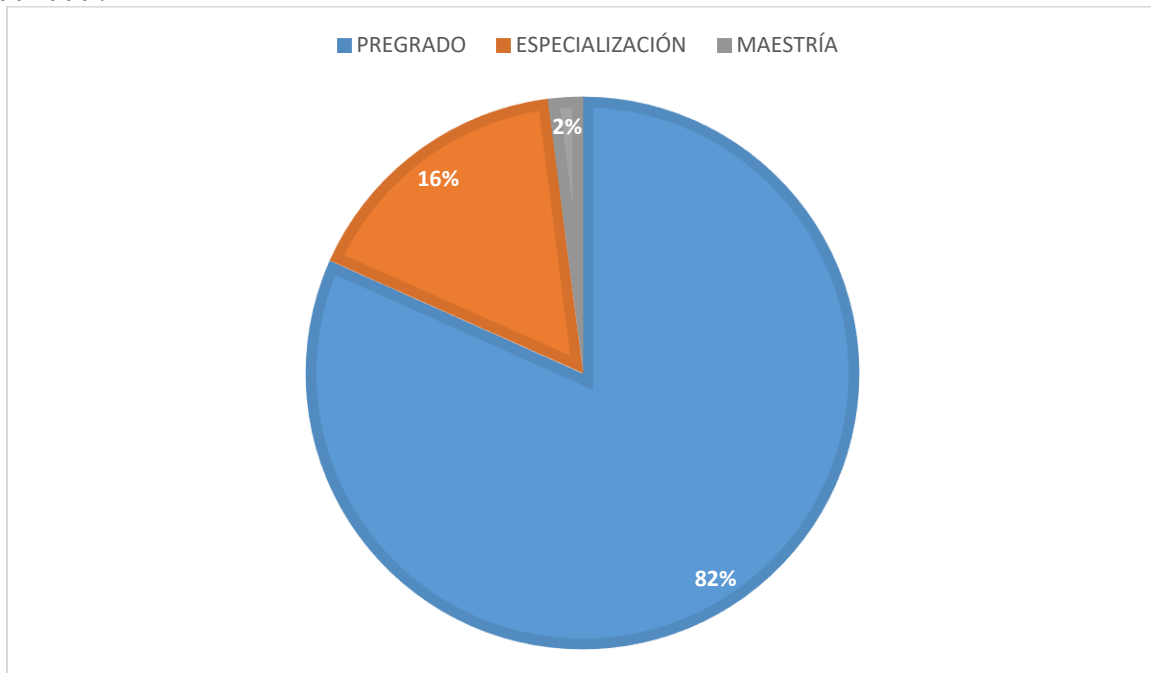
Figura 8. *Sexo de los encuestados. Pregunta: ¿Cuál es su sexo?*

Como se puede evidenciar en la figura 8 el 72,5 % de los encuestados pertenecen al sexo femenino y el 27,5% del sexo masculino, dato que evidencia que la población femenina tiene buena presencia en la Universidad de Santo Tomás y ofrecieron su apoyo con la siguiente investigación al considerar interesante la dinámica estudiada en torno a los Sistemas de Seguridad Social en Colombia y están pendiente de este tema al considerarlo como opción para el futuro.

Tabla 10. *Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Cuál es su nivel educativo en la actualidad?*

Criterio No ítem	Pregrado	Especialización	Maestría		TOTAL
	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr		Fa Fr
7	80 81,6%	16 16,3%	2 2%		98 100%

Figura 9. Nivel educativo en la actualidad. Pregunta: ¿Cuál es su nivel educativo en la actualidad?

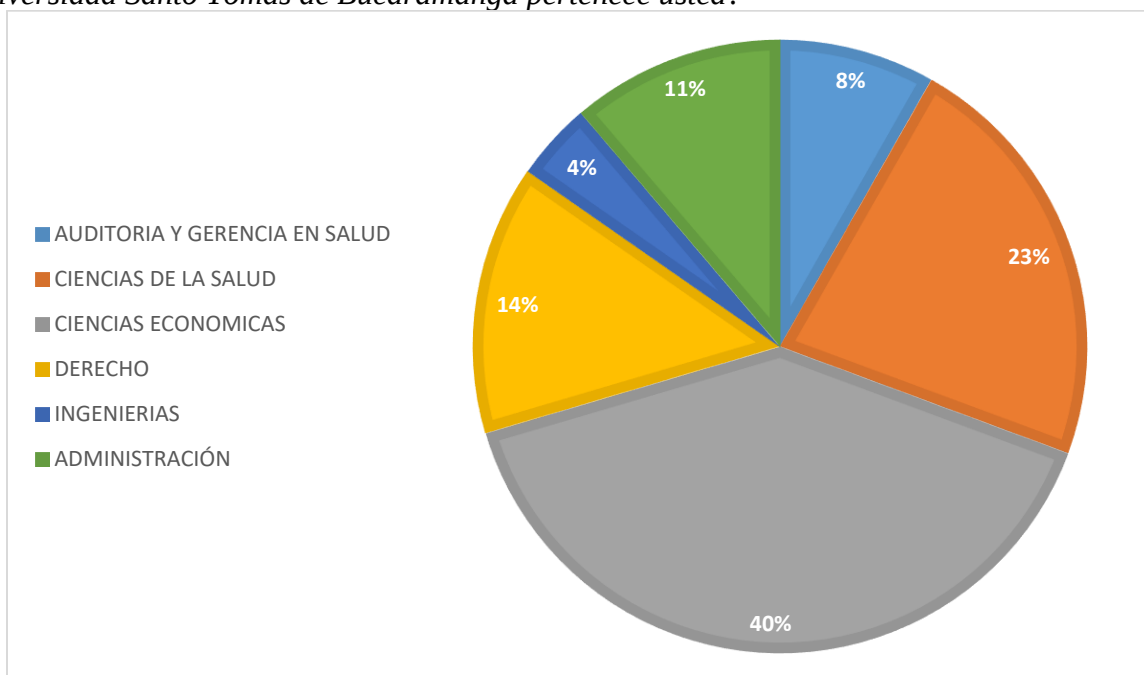


Sobre el tema de nivel de estudios alcanzando, se puede observar en la Figura 9 que el 81,6% se encuentran cursando estudios de pregrado en la mencionada universidad, el 16,3% cursan una especialización, y el 2% estudian nivel maestría. En tal sentido, la población encuestada cuenta con un rango académico de tercer nivel o de estudios universitarios, lo cual se corrobora con la institución donde se toma la muestra. Adicionalmente, se conoce que los participantes se encuentran en formación académica actualmente con el propósito de obtener un grado académico superior.

Tabla 11. Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Cuál de los programas de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga pertenece usted?

Criterio No de ítem	Auditoría de salud y gerencia de salud	Odontología, endodoncia, ortodoncia y enfermería	Finanzas públicas, Economía y Finanzas.	Negocios Internacionales y Contaduría Pública.	Derecho	Ingeniería Civil Ambiental e Ingeniería Financiera	Administración de Empresas y Administración de Hotelería v Turismo	TOTAL
	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr
	8 8,2%	22 22,4%	16 16,3	23 23,4%	14 14,2%	4 4,1%	11 11,2%	98 100

Figura 10. Estudios cursados en la actualidad. Pregunta ¿Cuál de los programas de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga pertenece usted?

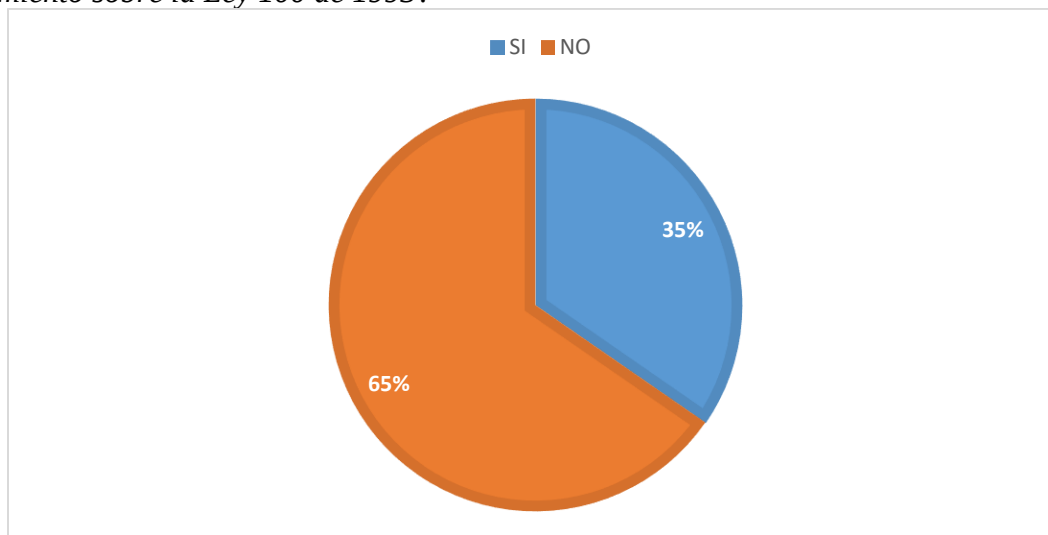


En la figura 10, se puede observar que se contó con la participación de variadas escuelas pertenecientes a la mencionada Universidad, por tanto, se exploró el tema en estudiantes de casi todos los campos de conocimiento por lo cual se cuenta con datos esplendidos para hacer la exploración del tema, en las diferentes cátedras de la entidad de estudios superiores.

Tabla 12. Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Tiene usted conocimiento sobre la Ley 100 de 1993?

Criterio	No de ítem	SI	NO	TOTAL
		Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr
9		34 34,6%	64 65,3%	98 100%

Figura 11. Conocimiento sobre la Ley 100 de 1993 por los encuestados. Pregunta: ¿Tiene usted conocimiento sobre la Ley 100 de 1993?

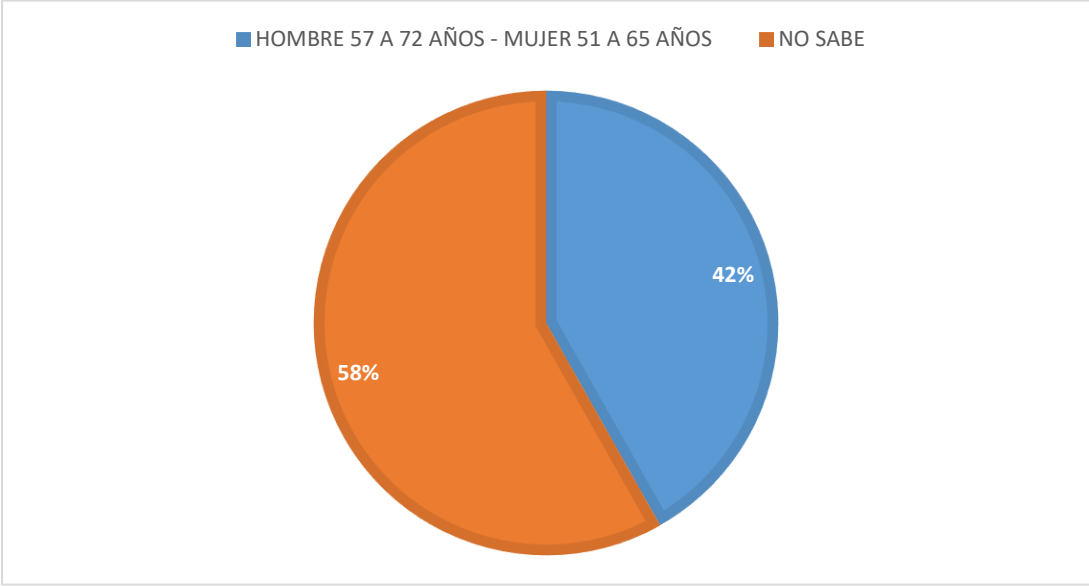


En esta figura 11 se puede evidenciar que el 34,6% de la población estudiantil encuestada conoce la Ley 100 de 1993, mientras que el 65,3% manifestó no tener conocimiento, dato que es importante a la hora de planificar estrategias pedagógicas, publicitarias o promotoras en el mencionado instituto sobre la citada Ley, a fin de que se la totalidad de los estudiantes tengan acceso a la misma y pueden conocer sus beneficios a corto, mediano y largo plazo.

Tabla 13. Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted la edad para que las personas reciban la pensión en los casos de hombre y mujeres?

Criterio	No de ítem	Hombre 57 a 72 años Mujer 51 a 65 años	No sabe	TOTAL
		Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr
10		41 41,8%	57 58,1%	98 100

Figura 12. *Edad para solicitar pensión. Pregunta: ¿Conoce usted la edad para que las personas reciban la pensión en los casos de hombre y mujeres?*

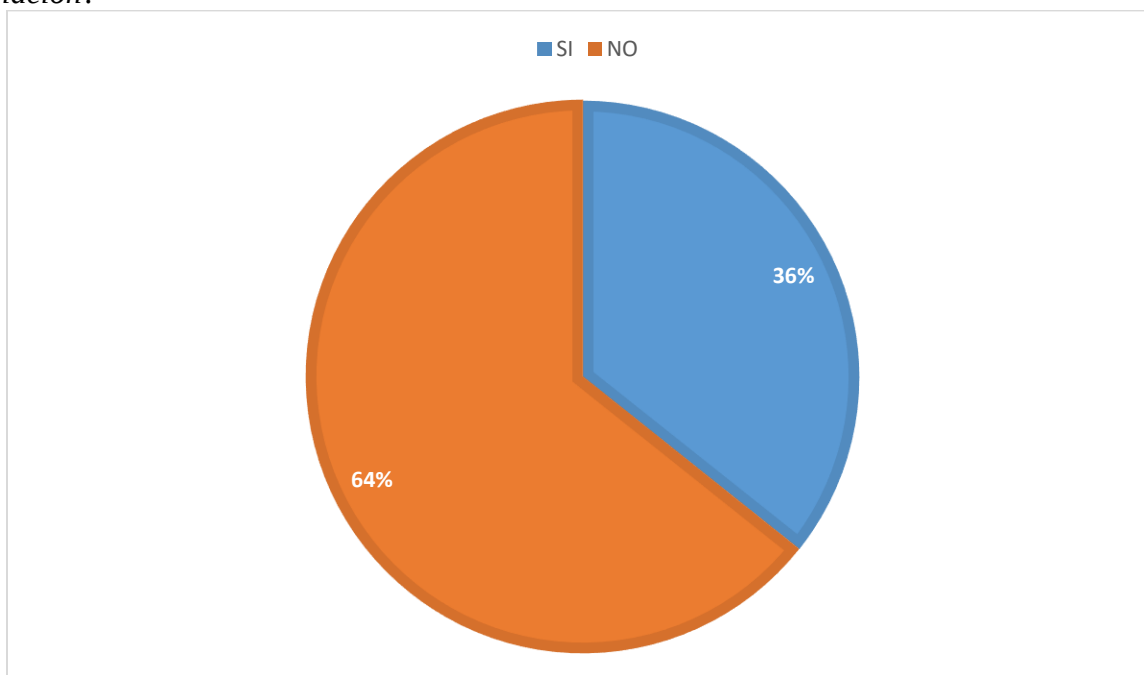


En la figura 12 se muestra que el 41,8% de la población encuestada conoce que el rango de edad para pensionarse es entre el 57 a 72 años y que las mujeres entre 51 a 65 años, contrariamente el 58,1% expresó no tener conocimiento sobre las edades estipuladas entre de reglamento para optar por una pensión de vejez, a pesar de estar estudiando en una universidad.

Tabla 14. *Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Sabe usted quien es la persona que se encarga de supervisar los procedimientos en el régimen de pensiones para su afiliación?*

Criterio No de ítem	SI	No	TOTAL
	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr
11	35 35,7%	63 64,3%	98 100

Figura 13. Conocimiento sobre encargado de Supervisión. Pregunta: ¿Sabe usted quien es la persona que se encarga de supervisar los procedimientos en el régimen de pensiones para su afiliación?

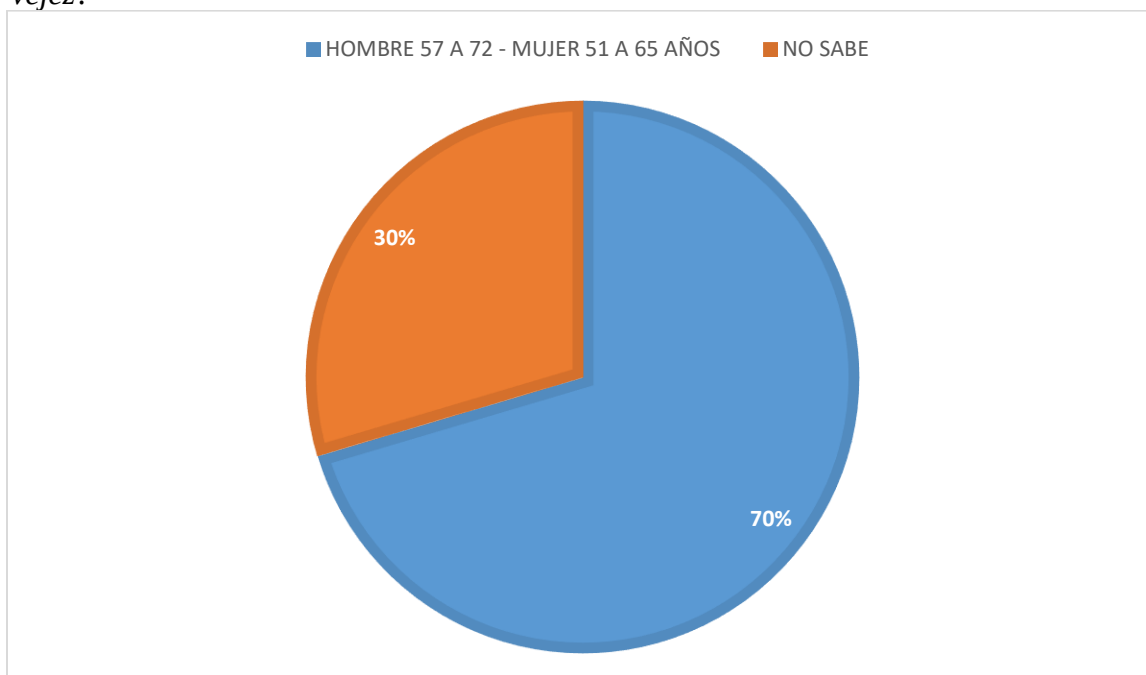


En la figura 13 se puede evidenciar que el 35,7 % de los participantes del estudio expresaron tener información sobre el personal encargado de supervisar los procedimientos en el régimen de pensiones para su afiliación y el 64,3 % expresaron que desconocen al mismo. En consecuencia, sólo una tercera parte de los encuestados manifestaron tener conocimiento sobre los datos investigados, esto considerando que son estudiantes universitarios en formación y futuros trabajadores.

Tabla 15. Distribución de frecuencia de los datos suministrados por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted que es la pensión por vejez?

Criterio	No de ítem	Hombre 57 a 72 años	No sabe	TOTAL
		Mujer 51 a 65 años		
		Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr
12		69 70,4%	31 29,6%	98 100

Figura 14. Conocimiento sobre la pensión de vejez. Pregunta: ¿Conoce usted qué es la pensión por vejez?

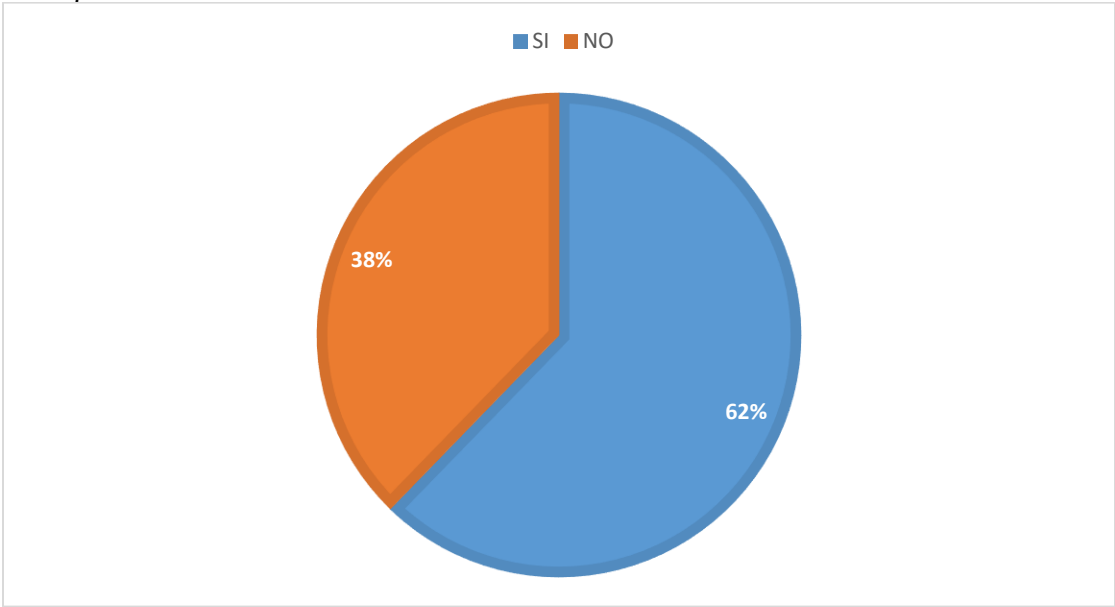


En la figura 14 se evidencia que el 70,4 % de los encuestados tienen conocimiento sobre la pensión de vejez, mientras que el 29,6% si expresaron conocer que se entiende por este tipo de pensión. AL respecto se puede exponer que existe un porcentaje importante de personas que desconocer este tipo de beneficio para cuando se llegue a edades avanzadas y se decida incorporarse a cobrar dicha política.

Tabla 16. Distribución de frecuencia de los datos suministrados Por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted que es la pensión por invalidez?

Criterio No de ítem	Si sabe	No sabe	TOTAL
	Fi Fr	Fa Fr	Fa Fr
13	61 62,2%	37 37,7%	98 100

Figura 15. Conocimiento actual sobre la pensión de invalidez. Pregunta: ¿Conoce usted que es la pensión por invalidez?

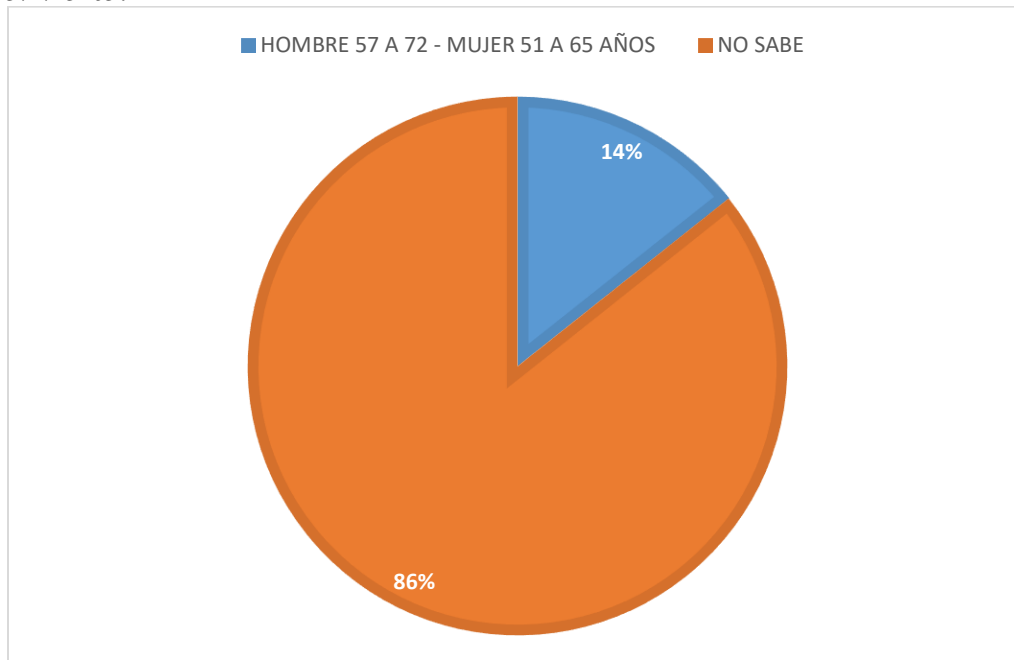


En la figura 15 se puede evidenciar que el 62,2% de los encuestados tienen información sobre la pensión de invalidez, mientras que 37,7% no sabe, datos que son importantes considerar a la luz de que los participantes están cursando educación superior a nivel de pregrado y posgrado en la Universidad Santo Tomás en la ciudad de Bucaramanga.

Tabla 17. Distribución de frecuencia de los datos suministrados Por los estudiantes de la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, ante la pregunta: ¿Conoce usted La pensión por sobreviviente?

Criterio No de ítem	Hombre 57 a 72 años Mujer 51 a 65 años	No sabe	TOTAL
	Fa Fr	Fa Fr	Fa Fr
14	14 14,3%	84 85,7%	98 100

Figura 16. Conocimiento sobre la pensión de sobreviviente. Pregunta: ¿Conoce usted La pensión por sobreviviente?



Sobre la exploración en relación con el conocimiento sobre la pensión de sobreviviente presentada en el Figura 16 es importante decir que el 14,3% de los encuestados tienen información sobre dicho beneficio, mientras que el 85.7% expresaron no saber sobre el mismo, esto considerando que actualmente realizan estudios de pregrado y/o posgrado dentro de la Universidad Santo Tomás de la ciudad de Bucaramanga.

5. Conclusiones

Vale la pena tomar en consideración que se buscaba establecer el nivel de conocimiento acerca de la existencia y el funcionamiento del sistema de pensiones en Colombia, que surge en las aulas y sus estudiantes en la Universidad de Santo Tomás de Bucaramanga, en función a los objetivos específicos del presente estudio como investigación científica, se obtuvo que:

la investigación permitió contemplar, los criterios fundamentales desde un punto de vista teórico, donde se desarrolló todo un procedimiento desde el arqueo bibliográfica hasta la construcción de soportes de información que fueron registrados en este estudio con la finalidad de conocer los criterios que se contemplan en el régimen de pensiones tanto en el sector público y privado a efectos de discriminar la información pertinente.

Fundamental es considerar que en función a estos aspectos basado en los lineamientos de la Ley 100 de 1993, se evidencia los criterios que en la actualidad se constituyen en el marco jurídico de las Leyes de Colombia, lo que registra un retraso, por cuanto en 30 años de vigencias, el contexto o panorama ha cambiado para la sociedad de la nación lo cual implica que urge la necesidad de actualizar criterios que son de interés en el otorgamiento de pensiones, sin embargo se observa que presenta poca difusión dentro del país, lo que muestra desconocimiento en la colectividad mencionada.

En otro sentido se pudo evidenciar que,

En el devenir de lo contemplado anteriormente es importante destacar que en función al objetivo No 3 que consistió en: Establecer cuál es el nivel de información que poseen los estudiantes de los últimos semestres de la Universidad Santo Tomás de la Cuidad de Bucaramanga acerca del régimen de pensiones. Se puede establecer al observarse los resultados según instrumento de recolección de datos que, en preguntas claves como lo fue los tipos de pensiones

que se establecen se constata que sobre la de vejez y la de invalidez existe un poco más de conocimientos en los estudiantes de semestre superiores; sin embargo, sobre la pensión de sobrevivientes se desconoce su existencia en un 81%. Lo cual implica la importancia desde los entes estatales la promoción del conocimiento sobre este mecanismo de previsión social, con el fin de contribuir con la tranquilidad y seguridad de ciudadano colombiano.

De igual forma es importante establecer que, el indicador vinculado al personal que debe encargarse de procesar los trámites para las pensiones se evidencia que no se conoce en un 63% lo cual implica un vacío en el conocimiento de los procedimientos que deben seguirse para la obtención de esta pensión.

Así mismo un criterio que es de importancia para las personas en Colombia sobre los procesos para la obtención de pensión como medida de seguridad, lo constituye conocer la edad en la cual las pensiones deben comenzar a ser de beneficio en la sociedad, por lo cual se registra que un 57% de los universitarios de los últimos semestres en la Universidad Santo Tomás no tienen información sobre este requisito que es tan importante poseer para procedimientos de interés del pensionado.

Se contempla tener presente que ante el conocimiento de Ley que debe poseerse por parte de los universitarios sobre todo, en los semestres superiores se registró un desconocimiento en un 62,4% de esta muestra en cuanto a la Ley 100 de 1993, sobre lineamientos fundamentales acerca del tema de pensiones, pudiera estar asociado a que es una muestra de corta edad y pareciera no ser de su interés o relevancia actualmente pero si se considera fundamental que como parte de la formación profesional de estas personas que representan la muestra deban estar en pleno conocimiento de los mecanismos que amparan a la población acerca del sistema de pensiones en Colombia.

Finalmente debe establecerse que el Nivel de conocimiento de esta población universitaria que hace estudios profesionales en la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga en diversas profesiones presenta vacíos de conocimientos en cuanto a mecanismos concretos que son contemplados en la Ley como forma de establecer los sistemas de seguridad social que debe ofrecer la nación, podría atribuirse a la falta de promoción que no se difunde en el país; pero también pudiera establecerse en consideración al poco interés que pueden mostrarlos jóvenes que se están profesionalizando, sobre todo en esta universidad.

Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Diario Oficial de Colombia. <https://app-vlex-com.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/#WW/vid/42867930>
- Azuero, F. (2020). El sistema de pensiones en Colombia: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/45780>
- Ballesteros, J., Majbub, S., Rayo, E., Téllez, M., y Castillo, R. (2006). Sistema de información para el régimen pensional colombiano. Bogotá: Universidad de la Sabana. <https://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/5243>
- Cáceres, B., y Palacios, C. B. (2019). Micropensiones: el futuro de las pensiones en Perú. Madrid, España: Working Paper Series. https://www.mastermicrofinance.com/Investigacion/WP_1-2019-B_Caceres-C_Palacios-Micropensiones_el_futuro_de_las_pensiones_en_Peru_p.pdf
- Cisternas, J; Ramírez, A., y Miranda, J. (2021). Conocimiento del sistema de pensiones en los estudiantes de la Universidad Adventista de Chile.
- Corte Constitucional. (2011). Sentencia de Tutela nº 719/11. Seguridad social, vida digna, mínimo vital. Bogotá: Corte Constitucional. <https://app-vlex-com.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/#/vid/-331322874>
- Congreso de la República de Colombia. (1993). Régimen de la Seguridad Social. (Ley 100 de 1993). Bogotá: Congreso de la República de Colombia. <https://app-vlex-com.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/#/vid/ley-sistema-seguridad-integral-dictan-59814950>
- Constitución Política de Colombia (1991). Colombia. <https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/COLOMBIA-Constitucion.pdf>

Cuello Calderon, E. d. (03 de 09 de 2014). SL12136-2014 Radicación No. 46292. Acta 31. Bogotá:

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Laboral.

[https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-](https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/la/babr2015/SL12136-2014.pdf)

[content/uploads/relatorias/la/babr2015/SL12136-2014.pdf](https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/la/babr2015/SL12136-2014.pdf)

Díaz López, C., y Pinto Loria, M. de L. (2017). Vulnerabilidad educativa: un estudio desde el paradigma socio crítico / Educational Vulnerability: A study from the socio-critical paradigm. *Praxis Educativa*, 21(1), 46-54. <http://dx.doi.org/10.19137/praxiseducativa-2017-210105>

Dolls, M., Doerrenberg, P., Peichl, A., y Holger, S. (2018). Do retirement savings increase in response to information about retirement and expected pensions? *Journal of Public Economics*, 158, 168-179. <https://www.sciencedirect-com.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/science/article/pii/S0047272717302165>

Gobierno de Colombia (2023). Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82770.html>

González, J. (2014). Los niveles de conocimiento: El Aleph en la innovación curricular. *Innovación educativa* (México, DF), 14(65), 133-142.

Infopalante (2023). Conoce que es la seguridad social y como se calcula en Colombia. <https://www.infopalante.org/hc/es-co/articles/4423798805399>

Inzunza, A. (2020). Sistema de pensiones: el rol del contexto local en el nivel de conocimiento previsional de los chilenos. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179096>

Lopera, M. (2014). Metodología de la Investigación. Colombia Creativa. Universidad de Antioquia.

- López, L. R., Pérez, B. M., y García, L. V. (2022). Opciones legales para obtener una mayor pensión por jubilación. *RIDE Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 12(24). <https://doi.org/10.23913/ride.v12i24.1208>
- López-Piñeros, M. R., y Eduardo, S. (2019). El Sistema Pensional En Colombia. Banco de la República. <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/9698>
- Loza-Ticona, R., Mamani-Condori J., Mariaca- Mamani, J. y Yanqui Santos, F. (2020). Paradigma sociocrítico en investigación. <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/psiquemag/article/view/216>
- Martínez Avella, H. A., y Casas Herrera, J. A. (2017). Estado del sistema pensional Colombiano. In *vestigium* Ire, 1(11), 139-160. <https://publicaciones.ustatunja.edu.co/index.php/ivestigium/article/view/1491>
- Mosquera, H., Arenas, M., y Quiceno, C. (2017). La problemática de las pensiones en Colombia Colpensiones frente a fondos privados un estudio de caso de la percepción de los empleados del Tecnológico de Antioquia. <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tda/315>
- Mosquera Ortiz, J. Y. (2021). Implicaciones del cambio entre regímenes pensionales para los cotizantes del sistema de seguridad social en Colombia: estudio a partir del traslado entre regímenes a la luz del derecho al mínimo vital y móvil. <https://repository.udem.edu.co/handle/11407/6612>
- Monroy A., y Osorio O. (2014). Una aproximación comparada de derecho y principios: Derecho a la pensión y la verdad, principio de igualdad y solidaridad. <https://www.revistamisionjuridica.com/wp-content/uploads/2020/09/art9-3.pdf>
- Muñoz, C. (2019). Metodología de la Investigación. <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2019/08/56-Metodologia-de-la-investigacion-Carlos-I.-Munoz>

- Observatorio Regional del Planificación para el Desarrollo (2023). Sistema Nacional de Inversión Pública de Colombia. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/sistemas-planificacion/sistema-nacional-de-inversion-publica-de-colombia>
- Pérez-Van-Leenden, M. de J. (2019). La investigación acción en la práctica docente. Un análisis bibliométrico (2003-2017). *Magis, Revista Internacional De Investigación En Educación*, 12(24), 177–192. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.m12-24.ncev>
- Tapia, F. (2016). Como elaborar un cuestionario. <http://mat.uson.mx/~ftapia/Lecturas%20Adicionale>
- Torres, S. J. (2016). Deber de información y asesoría pensional a los afiliados en el sistema general de pensiones Colombia año 2016. *Revista CES Derecho*, 7(2), 55-71. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2145-77192016000200005
- Villegas, M. E. (09 de 09 de 2008). Radicación No. 31989. Corte Suprema de Juitica. Sala de Casación Laboral. [https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/la/Publicacion/39005\(08-05-12\).pdf](https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/la/Publicacion/39005(08-05-12).pdf)